



Universidad de Valladolid

Facultad de Derecho

Grado en derecho

La Querella Inofficiosi Testamenti:

Presentado por:

Lucas Melero Vallelado

Tutelado por:

José Javier de los Mozos Touya

Valladolid, 17 de Julio de 2023

RESUMEN:

El presente trabajo explora la evolución histórica y la relevancia contemporánea de la querela inofficiosi testamenti, una acción legal originada en el derecho romano para impugnar disposiciones testamentarias consideradas contrarias a las obligaciones familiares y normas sociales. El estudio comienza examinando sus fundamentos en el derecho romano, destacando los requisitos de causa justa, asignación insuficiente y herederos legítimos. La querela inofficiosi testamenti estaba sujeta al escrutinio del sistema legal romano, garantizando su alineación con los valores sociales y el principio de sucesión equitativa.

A lo largo de la Edad Media y la era Moderna, la querela inofficiosi testamenti se adaptó e integró en los sistemas legales canónicos y civiles de Europa. Estas adaptaciones reflejaron cambios en las normas sociales y filosofías legales, buscando un equilibrio entre la libertad testamentaria y la protección de los derechos de los herederos legítimos.

En el panorama legal contemporáneo, la querela inofficiosi testamenti continúa vigente en varias jurisdicciones. El estudio explora su legado y continuidad en los sistemas legales contemporáneos, centrándose en su importancia en España, donde coexiste con otras acciones, como la acción de reducción por lesión y la acción de indignidad sucesoria. Reformas legislativas recientes han ampliado las bases para impugnar disposiciones testamentarias, permitiendo a los herederos un mayor acceso a la justicia en caso de posibles injusticias o exclusión.

El trabajo también examina el impacto de los mecanismos alternativos de resolución de conflictos, como la mediación y el arbitraje, en el manejo de disputas relacionadas con acciones testamentarias. Estos procedimientos ofrecen a las partes un camino más eficiente y menos adversarial para resolver conflictos, preservando las relaciones familiares y las intenciones testamentarias.

Al analizar críticamente la querela inofficiosi testamenti, el estudio reconoce su relevancia histórica y su continuidad en el marco legal moderno. Sin embargo, también se reconocen ciertas limitaciones y críticas. Las preocupaciones sobre el equilibrio entre la libertad testamentaria y la protección de los herederos legítimos persisten, y la necesidad de una adaptación continua a las normas y valores sociales cambiantes sigue siendo relevante.

Finalmente, el trabajo aborda la armonización de las acciones testamentarias a nivel internacional, así como las implicaciones específicas en territorios con sistemas legales forales, como Navarra. El estudio resalta la importancia de alinear los marcos legales para facilitar las sucesiones transfronterizas y el reconocimiento de las disposiciones testamentarias.

ABSTRACT:

The present work delves into the historical evolution and contemporary relevance of the *querela inofficiosi testamenti*, a legal action originated in Roman law to challenge testamentary dispositions deemed contrary to family obligations and societal norms. The study starts by examining its foundation in Roman law, highlighting the requirements of just cause, insufficient allocation, and legitimate heirs. The *querela inofficiosi testamenti* was subject to the scrutiny of the Roman legal system, ensuring its alignment with societal values and the principle of equitable succession.

Throughout the Middle Ages and the Modern era, the *querela inofficiosi testamenti* adapted and integrated into canonical and civil law systems across Europe. These adaptations reflected changes in societal norms and legal philosophies, seeking a balance between testamentary freedom and the protection of legitimate heirs' rights.

In the contemporary legal landscape, the *querela inofficiosi testamenti* continues to endure in various jurisdictions. The study explores its legacy and continuity in contemporary legal systems, focusing on its significance in Spain, where it coexists with other actions, such as the action for reduction by lesion and the action for unworthiness. Recent legislative reforms have expanded the grounds for challenging testamentary dispositions, allowing heirs greater access to justice in case of potential unfairness or exclusion.

The work also examines the impact of alternative dispute resolution mechanisms, such as mediation and arbitration, in handling disputes related to testamentary actions. These procedures offer parties a more efficient and less adversarial path to resolve conflicts, preserving family relationships and testamentary intentions.

Critically analyzing the *querela inofficiosi testamenti*, the study recognizes its historical relevance and its continuity in the modern legal framework. However, it also acknowledges certain limitations and critiques. Concerns about the balance between testamentary freedom and the protection of legitimate heirs remain, and the need for continuous adaptation to evolving societal norms and values persists.

Finally, the work addresses the harmonization of testamentary actions at the international level, as well as the specific implications in territories with foral legal systems, such as Navarre. The study highlights the importance of aligning legal frameworks to facilitate cross-border successions and the recognition of testamentary dispositions.

PALABRAS CLAVE:

1. Querela inofficiosi testamenti
2. Derecho romano
3. Derecho canónico
4. Sucesiones
5. Legítima
6. Testamento inoficioso
7. Jurisprudencia
8. Reformas legales
9. Sistemas jurídicos contemporáneos
10. Arbitraje testamentario

LA QUERELLA INOFFICIOSI TESTAMENTI:

ÍNDICE:

I. Introducción

- Presentación del tema
- Objetivos y metodología

II. La querella inofficiosi testamenti en el derecho romano

- Definición y concepto
- Orígenes y desarrollo histórico
- Fundamentos y requisitos
- Procedimiento y efectos
- Críticas y límites

III. La querella inofficiosi testamenti en la Edad Media y Moderna

- Recepción y adaptación en el derecho canónico
- Influencia en el derecho civil europeo
- Casuística y jurisprudencia relevante
- Contexto social y cultural

IV. La querella inofficiosi testamenti en la actualidad

- Legado y continuidad en los sistemas jurídicos contemporáneos
- Reformas y modificaciones recientes
- Tendencias y debates actuales
- Comparación con otras figuras similares

V. Textos más relevantes

VI. Conclusiones

- Síntesis y balance de los resultados
- Aportaciones del trabajo

VII. Bibliografía

- Referencias y fuentes consultadas

“Todos morimos. El objetivo no es vivir para siempre, el objetivo es crear algo que lo haga.” Chuck Palahniuk

I. Introducción

- Presentación del tema

- Objetivos y metodología

-Presentación del tema:

En el momento que una persona nace, y es bienvenida a la vida, la muerte es algo que pasa a estar presente, por diferentes motivos, ya sea por el malestar o la preocupación del fallecimiento de nuestros seres más cercanos y queridos, o porque de en algún momento de nuestras vidas sabemos con certeza que seremos víctimas de la muerte.

Es por esto que, desde el principio de la historia las personas ya se encargaron de regular que es lo que ocurre cuando cualquier persona sufre la muerte, el derecho de sucesiones ha ido evolucionando con los años, pero su origen se encuentra en el derecho Romano.

La sucesión, cómo prácticamente todo, evoluciona al tiempo que lo hace la sociedad, y se va adaptando a las nuevas necesidades que surgen, y a la manera de pensar y vivir, así se puede definir el derecho de sucesiones como la sección de derecho privado constituida por el conjunto de normas que regulan el destino que ha de darse a las relaciones jurídicas de una persona física cuando esta muere, rigiendo también la creación de relaciones jurídicas nuevas, cuyo surgir estaba supeditado a la muerte de dicha persona.¹

Haciendo referencia a la historia más reciente, es en el año 1889 cuando entra en vigor el código civil que poseemos en la actualidad, en el que se establecen gran cantidad de principios que a día de hoy rigen el derecho de sucesiones, y ya con la constitución de 1978, se incluiría la herencia y la sucesión, por lo que esta materia pasa a tener un contenido constitucional, que no un derecho fundamental.²

De estos hechos citados, se puede observar como la herencia es un tema con una importancia más que notoria que ha de regularse, y ha de ir evolucionando a la par que la sociedad, para eso requiere una regulación que se adapte y reforme de manera constante a las necesidades que van surgiendo con el paso del tiempo.

¹ Derecho Romano II, obligaciones, familia y sucesiones. 17ª edición J.Arias Ramos, J.A. Arias Bonet. Pag 761

² Artículo 33 de la Constitución Española de 1.978

1. Se reconoce el derecho a la propiedad privada y a la herencia.

2. La función social de estos derechos delimitará su contenido, de acuerdo con las leyes.

3. Nadie podrá ser privado de sus bienes y derechos sino por causa justificada de utilidad pública o interés social, mediante la correspondiente indemnización y de conformidad con lo dispuesto por las leyes.

- *Objetivos y metodología*

Objetivos: El objetivo principal de este trabajo de fin de grado es analizar en profundidad la institución de la querella inofficiosi testamenti en el derecho romano, así como su evolución histórica y su influencia en el derecho posterior. Para lograr este objetivo general, se proponen los siguientes objetivos específicos:

1. Investigar y comprender la definición y el concepto de la querella inofficiosi testamenti en el derecho romano, así como sus fundamentos y requisitos legales.
2. Analizar los orígenes y el desarrollo histórico de la querella inofficiosi testamenti en el contexto del derecho romano, desde su surgimiento en el derecho arcaico hasta su consolidación en la época imperial.
3. Examinar el procedimiento y los efectos de la querella inofficiosi testamenti en el derecho romano, incluyendo la forma en que se llevaba a cabo el juicio y las consecuencias legales de su resolución.
4. Investigar la recepción y adaptación de la querella inofficiosi testamenti en la Edad Media y Moderna, centrándonos en su influencia en el derecho canónico y en el derecho civil europeo.
5. Analizar la situación actual de la querella inofficiosi testamenti en los sistemas jurídicos contemporáneos, examinando su legado y continuidad, las reformas y modificaciones recientes, así como las tendencias y debates actuales en torno a esta figura.

Metodología: La metodología utilizada en este trabajo se basará en una investigación exhaustiva de fuentes primarias y secundarias relacionadas con el tema. Para alcanzar los objetivos propuestos, se seguirán los siguientes pasos:

1. Revisión bibliográfica: Se realizará una búsqueda en bases de datos académicas, bibliotecas y fuentes especializadas para recopilar la literatura relevante sobre la querella inofficiosi testamenti en el derecho romano y su evolución histórica.
2. Análisis de fuentes primarias: Se estudiarán textos jurídicos romanos y otros documentos de la época que traten sobre la querella inofficiosi testamenti, con el objetivo de comprender su definición, concepto y funcionamiento en el derecho romano.
3. Análisis comparativo: Se realizará un análisis comparativo entre el derecho romano y otros sistemas jurídicos, como el derecho canónico y el derecho civil europeo, para identificar la influencia y adaptación de la querella inofficiosi testamenti en dichos sistemas.
4. Estudio de jurisprudencia y casos relevantes: Se examinarán casos jurisprudenciales y estudios de casos relacionados con la querella inofficiosi testamenti, tanto en el pasado como en la actualidad, para analizar su aplicación y los debates jurídicos en torno a ella.

5. Síntesis y conclusiones: Se llevará a cabo una síntesis de los hallazgos obtenidos y se elaborarán las conclusiones del trabajo, destacando las aportaciones realizadas, las limitaciones encontradas y las posibles líneas de investigación futura.

II. La querella inofficiosi testamenti en el derecho romano

- Definición y concepto
- Orígenes y desarrollo histórico
- Fundamentos y requisitos
- Procedimiento y efectos
- Críticas y límites

- Definición y concepto

Cuando hablamos de la querella inofficiosi testamenti, nos referimos a la impugnación del testamento inoficioso, ese testamento que va a excluir a los hijos del patrimonio hereditario, y que se considera contrario al officium pietatis, que es como se denomina a aquel deber que posee el padre en relación con sus hijos conforme a las concepciones sociales romanas.

Fue prácticamente al final de la época republicana cuando se admite en favor de los hijos desheredados sin motivo aparente la posibilidad de recurrir ante el tribunal de los cetunviros, el recurso que decidió en ese momento seguir dicho tribunal fue el de declarar nulo el testamento y abrir así la sucesión intestada, apoyándose en el trastorno mental, o la locura del testador al no haber contemplado a sus hijos o parientes más cercanos. Posteriormente, sí que se llegaron a admitir ciertas disposiciones contenidas en el testamento inoficioso, como es el caso de los legados.

Sólo aquellos descendientes y ascendientes que eran herederos civiles o pretorios del testador tenían la posibilidad de impugnar el testamento, aquel perjudicado tenía dos posibilidades; accionar con la hereditatis petitio, cómo heredero legítimo o impugnar directamente el testamento mediante la querella inofficiosi testamenti.³

- Orígenes y desarrollo histórico

Para remontarnos al principio, cómo hemos señalado anteriormente, el origen de la querella inofficiosi testamenti, está en el derecho romano, pero antes de hablar de esta, tenemos que tratar otros temas, que van a tener cómo consecuencia el surgimiento de esta.

³ <https://derechouned.com/diccionario-juridico/11301-querella-inofficiosi-testamenti#:~:text=Impugnaci%C3%B3n%20del%20testamento%20inoficioso%2C%20es,a%20las%20concepciones%20sociales%20romanas.>

El derecho primitivo romano, va a consagrar de una manera abierta en la ley de las XII Tablas, una forma de testar prácticamente ilimitada⁴, lo que quiere decir que alguna pequeña limitación si tenía, esta libertad se empezó a limitar paulatinamente en base a donaciones, desheredación, o legados. El deber ético, lo que se viene llamando “*officium pietatis*”, hace surgir la legítima romana, que va a recaer sobre el paterfamilias, y esta legítima es aquel deber que posee este de proteger a los parientes más próximos frente al riesgo de ser preteridos⁵

Va a ser el derecho pretorio, el cual comienza a reconocer como tal a esta figura y la va a pasar a transformar en un deber con carácter legal⁶, convirtiendo de esta forma la legítima de carácter formal, en la legítima de carácter real, rango mucho más serio y elevado.

Será la legislación justiniana la que consagre una nueva concepción de la familia, que abandona el parentesco civil agnaticio y adopta de una manera exclusiva la consanguinidad, condicionada de forma evidente a la legitimidad matrimonial⁷, esto es debido a la tremenda influencia ejercida por el cristianismo en cada uno de los ámbitos del imperio desde que se instala como religión oficial. El objetivo de esto no era otro que fortalecer las relaciones interparietales en base a un modelo familiar unido por vínculos relacionados con la solidaridad, lo cual va a contribuir enormemente a la constitución de la legítima por medio de sus precedentes legislativos y la inclusión de novedades como la relación de beneficiarios, causas para desheredar, o incluso su cuantía.⁸

La legítima romana estableció para ascendientes y descendientes una *pars hereditatis*, debido a que se tenía por prohibido la desheredación entre ellos. No obstante, en lo concerniente a los demás herederos forzosos, quienes tenían el derecho de recibir su respectiva porción legítima por cualquier motivo⁹, se podría considerar la legítima como una especie de porción o parte proporcional de los bienes hereditarios, otorgando así a los herederos forzosos la titularidad sobre una parte específica de la herencia previamente determinada.

Por el contrario, en el Derecho germánico,¹⁰ el testamento era desconocido, ya que regía el célebre principio consuetudinario “*der Erbe wird geboren, nicht erkoren*” (el heredero nace, no se elige), que posteriormente se transmitió al antiguo Derecho francés con la expresión “*heredes gignuntur, non fiunt; solus Deus heredem facere potest, non homo*” (los herederos nacen, no se hacen; solo Dios puede hacer un heredero, no el hombre)¹¹. En este contexto, no eran los sentimientos del padre los que determinaban la herencia, sino la

⁴ Al respecto, tabla V, 4 y 5 de la Ley decemviral que proclama la regla *sui heredes aut instituendi sunt aut exheredandi*. Aún así, surgen dudas sobre si la libertad del testador en las XII Tablas fue completa o sufrió alguna restricción, tal como afirma MARGADANT, G. F. (2007). *El Derecho Privado Romano como introducción a la cultura jurídica contemporánea*. Vigésimosexta edición. Sexta reimpresión. Naucalpán. México: Esfinge, p. 485.

⁵ Sobre los valores extrajurídicos que informaron el Derecho romano, BERNAD MAINAR, R. (2013). *Curso de Derecho Privado Romano*. Tercera edición, primera reimpresión. Caracas: Publicaciones UCAB, p. 27.

⁶ CHULZ, F. (2000). *Principios del Derecho Romano*. Segunda edición. Madrid: Civitas, p. 179

⁷ *Codex* 5, 27; *Novella* 89, 6; *Novella* 115, 3, 14 y 115, 4-8.

⁸ *Novelas* 18 del 536 d.C. Y 115 del año 542 d.C., respectivamente

⁹ *Novella* 18, 1.

¹⁰ SALIS, L. (1929). *La successione necessaria*. Padova: Cedam, pp. 29 y sigs., en PÉREZ SERRANO, N. (1965). *Dictámenes*. Tomo I. Derecho Civil. Madrid: Dossat S.A., p. 460

¹¹ LÓPEZ HERRERA, F. (2003). *Derecho de Sucesiones. Tomo I*. Tercera edición. Caracas: Publicaciones UCAB, p. 26.

voluntad divina, que colocaba la herencia del padre en manos de sus hijos, incluso excluyendo a los hijos naturales y a las hijas, con el fin de evitar que los bienes salieran de la familia. Para preservar esta costumbre arraigada entre los germanos, en la cual el derecho hereditario, especialmente en relación con los bienes inmuebles, estaba estrechamente ligado y orientado al cumplimiento de ciertos deberes políticos y militares que las mujeres casadas no podían cumplir, se estableció una prohibición general de testar. Esta prohibición evitaba que los bienes familiares salieran de la familia, como podría ocurrir si se asignaran tanto a los hijos naturales como a las hijas.

A diferencia del Derecho romano, en el cual la personalidad del difunto continuaba a través del heredero, el Derecho germánico daba prioridad a la posición del heredero, quien adquiriría la herencia no por deferencia del fallecido, sino por derecho propio. Por lo tanto, el heredero nunca respondía personalmente por las deudas del difunto¹², excepto cuando los bienes hereditarios estaban afectados al pago de los acreedores en su totalidad, y en ese caso, solo respondería hasta el valor de los bienes hereditarios.

A estos usos ampliamente practicados se suma la vigencia del principio de la copropiedad familiar¹³, que es una manifestación concreta de la copropiedad germánica o propiedad común, en la cual los hijos no heredaban el patrimonio del padre, sino que recibían lo que ya les correspondía por la configuración misma de la familia germánica. Es decir, los hijos tenían un derecho de copropiedad sobre el patrimonio del padre mientras este vivía, y tras su muerte, ese derecho pasaba a ser de su exclusiva propiedad.

Después de la invasión de los bárbaros al Imperio romano, el Derecho germánico coexistió con el Derecho romano¹⁴. Como resultado de esta convivencia, se produjo una influencia mutua entre ambos sistemas jurídicos, y en el pueblo vencedor surgió un Derecho germánico claramente romanizado. Tras el contacto con los galorromanos, quienes, al igual que los romanos, rechazaron la sucesión intestada y tenían un ferviente deseo de realizar legados piadosos "por el bien del alma del donante o de sus parientes", los pueblos bárbaros adoptaron la institución del testamento¹⁵. Este nuevo uso no solo generó numerosos conflictos entre la Iglesia y las comunidades religiosas con los parientes más cercanos del difunto¹⁶, sino que también, a través de esta institución, logró consolidar el

¹² Según el Espejo de Sajonia, recopilación de trabajos de juriconsultos germanos y una de las fuentes principales del Derecho germánico, el heredero solo podía ser obligado a ceder al acreedor del difunto los bienes muebles, pero los inmuebles los recibía libres de todo gravamen. No obstante, por exigencias asociadas al crédito y al comercio se terminó por reconocer al acreedor del difunto una posición más favorable. Al respecto, AA.VV. (Coord. ALTAVA LAVALL, M, G.). (2003). *Lecciones de Derecho Comparado*. Castellón de la Plana: Universitat Jaume I, p. 44.

¹³ LÓPEZ HERRERA, F. (2003). *Derecho de Sucesiones. Tomo I*. Tercera edición. Caracas: Publicaciones UCAB, p. 51.

¹⁴ BERNAD MAINAR, R. (2013). *Manual de historia del Derecho*. Segunda edición, primera reimpresión. Caracas: Publicaciones UCAB, pp. 146-150.

¹⁵ La difusión de la práctica del testamento entre los pueblos bárbaros se debe en gran medida a la Iglesia, pues por su influencia se logró un instrumento para la expiación de las culpas cometidas por el causante durante su vida y la consiguiente salvación de su alma, lo cual estimuló e impulsó muy considerablemente las liberalidades a favor de obras benéficas y de caridad. Al respecto, BERNAD MAINAR, R. (2013). *Manual de historia del Derecho*. Segunda edición, primera reimpresión. Caracas: Publicaciones UCAB, pp. 164-167.

¹⁶ HERMANOS MAZEAUD. (1965). *Lecciones de Derecho Civil*. Parte Cuarta, vol. II. Buenos Aires: EJEA, p. 232.

derecho de la familia y el respeto a la copropiedad familiar primitiva, incluso por encima de la voluntad individual¹⁷.

Como prueba de lo afirmado, con el propósito de resguardar a los herederos, se les otorga un derecho de compra preferente, conocido como "retracto gentilicio", ante las posibles transacciones a título oneroso realizadas por el difunto. Además, se limitan las disposiciones gratuitas al monto de lo que podría considerarse una donación razonable, con el fin de evitar legados excesivos. Esta práctica se convertirá en el precedente de la denominada "parte de libre disposición" de la herencia, que permite al causante disponer de una porción de la herencia más allá de las porciones legítimas asignadas a los herederos.

Por lo tanto, a pesar de que los pueblos germánicos adoptaron el testamento romano con todas sus condiciones, modalidades y consecuencias, preservaron el espíritu de una antigua norma propia que establecía que "el derecho sucesorio emana del parentesco, de los lazos de sangre". De esta manera, los parientes eran convocados a la sucesión en función de la cercanía de parentesco que tuvieran con el fallecido.

De la aparente contradicción entre la copropiedad familiar original del Derecho germánico y la libertad de testar propia del Derecho romano surge la figura de la reserva familiar germánica. Esta reserva impone al jefe de familia la obligación de conservar una parte de los bienes considerados "propios"¹⁸, generalmente estimada en cuatro quintas partes, en beneficio de sus hijos o, en su ausencia, de los parientes de la línea de la cual provienen los bienes. Esta asignación no depende tanto de la relación de parentesco con el difunto, sino que se otorga prioritariamente a los descendientes del padre, y en caso de no existir, a los descendientes del abuelo, y así sucesivamente, sin aplicar el derecho de representación¹⁹. Esta regla ancestral establece que los bienes paternos pertenecen a los descendientes del padre y los bienes maternos pertenecen a los descendientes de la madre. La institución de la reserva surge como una consecuencia de la copropiedad familiar²⁰, con el propósito de

¹⁷ POLACCO, V. (1982). *De las sucesiones*. Buenos Aires: EJE, p. 293.

¹⁸ En virtud de las costumbres germánicas se distinguían los bienes muebles y los inmuebles del causante, toda vez que los primeros quedaban afectos al pago de sus deudas, en tanto que eran los bienes inmuebles los que constituían el objeto principal de su sucesión, los cuales, a su vez, se subdividían en bienes propios y adquiridos. Los propios los había recibido el *de cuius* de sus ascendientes por donación, herencia o legado, razón por la cual, tras la muerte de su titular, se transmitían necesariamente a la rama de los miembros de la familia de donde provenían (*paterna paternis, materna maternis*); los adquiridos eran los que ingresaron al patrimonio del causante por otras causas, ya a título oneroso o gratuito, y eran disponibles libremente, aunque si pasaban a los descendientes del adquirente por donación, herencia o legado, se transformaban en bienes inmuebles propios. Dentro de los bienes inmuebles propios se podía deslindar entre bienes nobles (feudos) o plebeyos (censuales), de tal manera que la sucesión *mortis causa* de los primeros debía someterse tanto al principio de primogenitura o mayorazgo, respecto de los descendientes del causante, como al privilegio de masculinidad -ley sálica-, aplicable este último entre los descendientes y los colaterales del causante. En este sentido, LEPOINTE, M. G. (1945). *Les successions dans l'Ancien Droit*. París: Domat-Montchrestien, pp. 145-166.

¹⁹ MADRIÑÁN VÁZQUEZ, M. (2008). *La representación sucesoria en el Derecho común. Especial atención a su aplicación en la sucesión testamentaria*. Tesis doctoral. Santiago de Compostela: Universidad Santiago de Compostela, pp. 35-37. (<http://hdl.handle.net/10347/2488>, consultado 13/05/2014).

²⁰ DE PIRRO, V. (1894). Contributo alla dottrina della legitima, *Rivista italiana per le scienze giuridica*, XVIII, en PÉREZ SERRANO, N. (1965). *Dictámenes*. Tomo I. Derecho Civil. Madrid: Dossat S.A., p. 460.

proteger eficazmente a la familia. Como resultado, la parte disponible de la herencia se ve reducida al quinto de los bienes propios y a todos los bienes adquiridos y muebles.

Vemos que la reserva familiar germánica, en lugar de buscar proteger a los herederos, a quienes sí protegió, tenía como objetivo evitar legados que excedieran la parte de libre disposición, lo cual no aplicaba, en general, en el caso de donaciones. De este modo, originalmente, la reserva familiar germánica representaba lo opuesto a la institución romana de la legítima, ya que surgía como consecuencia de la conjunción de varios factores relacionados con los principios consuetudinarios del Derecho germánico: el derecho sucesorio provenía del parentesco y los lazos sanguíneos, la prohibición de testar, la vinculación del derecho hereditario al cumplimiento de deberes familiares y políticos, y la copropiedad familiar.

No obstante, en ocasiones, esta reserva no era suficiente para salvaguardar los derechos de los hijos, especialmente cuando el fallecido disponía en su testamento de sus bienes muebles y de aquellos que había adquirido, sobre todo si estos representaban la mayoría o la totalidad de su patrimonio.

En vista de que la mayoría de las costumbres no prohibían la venta de bienes propios durante la vida del propietario y, con el objetivo de limitar este poder absoluto del jefe de familia, se recurrió, de manera subsidiaria, a la legítima romana, aunque con algunas modificaciones²¹. Esta legítima, que solo beneficiaba a los hijos y descendientes, se aplicaba a todos los bienes, tanto propios como adquiridos, y constituía un derecho individual de cada legitimario. Su objetivo era asegurar una porción de los bienes que cada legitimario habría recibido en ausencia de actos de disposición gratuitos por parte del fallecido.

Es importante destacar que esta legítima protegía los derechos de los legitimarios tanto frente a donaciones realizadas en vida como frente a disposiciones testamentarias²². Gracias a la labor de la jurisprudencia consuetudinaria, la legítima dejó de considerarse como una cuota parte de los bienes, sino más bien como una porción de la sucesión misma que se volvía indisponible en beneficio de los hijos. A diferencia de la legítima romana, cuyo monto podía variar, la legítima germánica se fijaba en la mitad de la porción hereditaria a la que los legitimarios tendrían derecho en caso de que el fallecido no hubiera realizado actos de disposición gratuitos. Este sistema, conocido como el "sistema de las parentelas"²³, está presente en la actualidad en el Derecho suizo y alemán.

En efecto, la legítima romana y la reserva germánica representan dos conceptos opuestos. Mientras que la legítima romana surge como una solución frente al poder ilimitado del testador, la reserva germánica busca proteger el principio consuetudinario de que el jefe de familia no puede disponer individualmente de los bienes inmuebles de la familia. Debido a esta disparidad inicial, se argumenta que la reserva familiar tiene una mayor conexión con la

²¹ PLANIOL, M.; RIPERT, J. (1946). *Tratado práctico de Derecho civil francés*. Tomo V. La Habana: Cultural S.A., p. 29.

²² AUBRY y RAU (1929). *Cours de Droit civil français*. Cinquième édition. Tome Onzième. Paris: Marchal et Billard, pp. 6 y 7.

²³ SALVADOR CODERCH, P. (1983). La sucesión legítima y el sistema de las parentelas desde la perspectiva de la reforma del derecho sucesorio. *Estudios jurídicos en honor del profesor Octavio Pérez-Vitoria* (Coord. Santiago Mir Puig, Juan Córdoba Roda, Gonzalo Quintero Olivares), Volumen 1, pp. 147-175.

figura de la cuarta Falcidia en el Derecho Romano²⁴. Esta cuarta Falcidia tenía como objetivo preservar los derechos del heredero frente a legados excesivos realizados por el testador, evitando así que el heredero renunciara a la herencia debido a la falta de interés que pudiera generarle su aceptación. Esta situación era considerada deshonrosa entre los romanos, ya que se veía como una afrenta hacia la memoria y el buen nombre de los antepasados, y conduciría inevitablemente a la apertura de una sucesión intestada.

A pesar de las diferencias iniciales, ambas instituciones comparten un elemento común: se erigen como restricciones a la voluntad del testador y buscan proteger a los parientes más cercanos en relación a la herencia del fallecido. Con el tiempo, ambas figuras evolucionaron con el objetivo de lograr la protección de los parientes más cercanos en relación a la herencia del familiar fallecido.

Vemos, por lo tanto, que el proceso histórico de la legítima romana y la reserva familiar germánica, luego de un período de influencia mutua y enriquecedora, concluye con la fusión de ambas instituciones²⁵. Surge así un *tertium genus*, que se manifiesta en la legítima presente en el Código Civil francés, el cual ha servido de modelo para muchos otros sistemas jurídicos. A pesar de las numerosas diferencias que existen entre ellas (como su origen, beneficiarios, fundamentos, cuantía, objeto, contenido, naturaleza jurídica, finalidad, ámbito de aplicación y proyección), el Código Civil francés incorpora una versión moderna de esta institución, logrando un equilibrio entre ambas figuras. Este ejemplo se ha irradiado y se puede apreciar en diversos ordenamientos jurídicos.

- Fundamentos y requisitos

Fundamentos:

1. Protección de los herederos forzosos: El fundamento principal de la querella *inofficiosi testamenti* en el derecho romano era proteger los derechos de los herederos forzosos, también conocidos como *heredes necessarii*. Estos herederos, como los hijos o ascendientes del testador, tenían una expectativa legal de recibir una parte legítima de la herencia. La querella permitía impugnar un testamento cuando los herederos forzosos consideraban que su parte legítima no había sido adecuadamente reconocida.
2. Mantenimiento del equilibrio familiar y social: El derecho romano consideraba importante mantener la armonía y la estabilidad familiar. La querella *inofficiosi testamenti* tenía como objetivo evitar que el testador, de forma injusta o inadecuada, privara a los herederos forzosos de su parte legítima. De esta manera, se buscaba preservar el equilibrio económico y social dentro de la familia y la sociedad romana.

²⁴ BONFANTE, P. (1982). *Istituzioni di diritto romano*. Novena edición, pp. 611-615, en POLACCO, V. *De las sucesiones*. Buenos Aires: EJE, p. 294.

²⁵ PÉREZ SERRANO, N. (1965). *Dictámenes*. Tomo I. Derecho Civil. Madrid: Dossat S.A., p. 461; POLACCO, V. (1982). *De las sucesiones*. Buenos Aires: EJE, pp. 293 y 294; JOSSERAND, L. (1951). *Derecho civil*. Tomo III, vol. III. Buenos Aires: EJE. Boch y Cía., p. 269.

Requisitos:

1. Herederos forzosos legítimos: Para presentar una querella inofficiosi testamenti, los demandantes debían ser herederos forzosos legítimos según el derecho romano. Estos herederos incluían a los hijos del testador (hijos legítimos y naturales) y, en ciertos casos, a los ascendientes (padres o abuelos) del testador. Otros parientes cercanos también podían tener derechos similares en ciertas situaciones.

Los herederos forzosos legítimos en el derecho romano se clasificaban en diferentes categorías, dependiendo de su relación de parentesco con el testador. Estas categorías incluían:

Los hijos y descendientes: Los hijos eran considerados herederos forzosos primarios. Si el testador tenía hijos vivos al momento de su fallecimiento, estos tenían derecho a una porción de la herencia, conocida como legítima parte. Los descendientes directos, como nietos o bisnietos, también podían reclamar su legítima parte si sus padres ya habían fallecido.

Los ascendientes: Si el testador no tenía hijos ni descendientes, los ascendientes directos, como los padres, tenían derecho a reclamar su legítima parte. En ausencia de padres vivos, los abuelos y otros ascendientes podían tener derecho a una porción de la herencia.

El cónyuge: En algunos casos, el cónyuge sobreviviente podía tener derechos como heredero forzoso legítimo. Sin embargo, el derecho romano no otorgaba al cónyuge una legítima parte específica, sino que se le otorgaba un derecho preferente para recibir una porción equitativa de la herencia.

Estos herederos forzosos legítimos gozaban de una protección especial en el derecho sucesorio romano. No podían ser privados de su legítima parte sin una causa justa reconocida por la ley, como la ingratitud o la conducta inmoral. El objetivo de estas protecciones era asegurar que los herederos más cercanos al testador recibieran una porción justa de la herencia y prevenir la desheredación injusta.

En caso de que el testamento no cumpliera con las obligaciones de asignar una porción adecuada a los herederos forzosos legítimos, estos podían impugnar el testamento mediante la querella inofficiosi testamenti. Esta acción legal les permitía reclamar sus derechos y buscar una redistribución de la herencia que fuera acorde con la legítima parte a la que tenían derecho.

En resumen, los herederos forzosos legítimos en el derecho romano eran aquellos que gozaban de derechos protegidos por la ley para recibir una porción de la herencia. Estos herederos incluían a los hijos, descendientes, ascendientes y cónyuge del testador, y tenían derecho a reclamar su legítima parte en caso de que el testamento no cumpliera con sus obligaciones legales.

2. Falta de asignación suficiente: La querella se podía interponer cuando los herederos forzosos consideraban que no se les había asignado una parte suficiente de la herencia. El Corpus Iuris Civilis no especifica un porcentaje exacto, pero establece que el testamento debe contener una asignación razonable para los herederos forzosos, teniendo en cuenta las circunstancias particulares.

La falta de asignación suficiente es una causa justa para impugnar un testamento en el contexto de la querella *inofficiosi testamenti* en el derecho romano. Este requisito se basa en la idea de que los herederos forzosos tienen derecho a recibir una porción justa y adecuada de la herencia, y si el testamento no cumple con esta asignación, se considera que existe una causa justa para impugnarlo.

En el derecho romano, se reconocía la legítima parte de los herederos forzosos, que era una porción de la herencia reservada por ley para garantizar que recibieran una parte adecuada de los bienes del testador. La legítima parte se basaba en la relación de parentesco y estaba destinada a proteger los derechos de los herederos forzosos y evitar su desheredación injusta.

Si un testamento no asignaba una porción suficiente de la herencia a los herederos forzosos, estos podían alegar la falta de asignación suficiente como causa justa para impugnar el testamento. Esto implicaba argumentar que la asignación realizada en el testamento era claramente insuficiente en comparación con la legítima parte a la que tenían derecho según la ley romana. La falta de asignación suficiente podía manifestarse de diferentes maneras. Por ejemplo, si un heredero forzoso recibía una porción mínima o simbólica de la herencia, mientras que el resto de los bienes se destinaban a otros herederos o legatarios, se consideraba que existía una falta de asignación suficiente. Para respaldar su reclamación, los herederos forzosos podían presentar pruebas de la legítima parte a la que tenían derecho y compararla con la asignación realizada en el testamento. Podían argumentar que la porción asignada era desproporcionadamente pequeña y no cumplía con la obligación legal de proporcionar una asignación suficiente. Es importante destacar que la falta de asignación suficiente debía ser claramente demostrada por los herederos forzosos. Debían presentar pruebas y argumentos sólidos que respaldaran su reclamación de que el testamento no cumplía con las obligaciones legales de asignar una porción justa y adecuada de la herencia.

En resumen, la falta de asignación suficiente en un testamento en el derecho romano era considerada una causa justa para impugnarlo. Esta causa se basaba en la protección de los derechos de los herederos forzosos y la obligación de asignarles una porción justa y adecuada de la herencia según la ley romana.

3. Existencia de una causa justa: La querella *inofficiosi testamenti* requería que los demandantes demostraran una causa justa para impugnar el testamento. Esto implicaba mostrar que el testamento era injusto o inadecuado, y que el testador había incumplido sus obligaciones legales hacia los herederos forzosos. Ejemplos de causas justas podían ser la exclusión total o parcial de los herederos forzosos sin una razón válida o la asignación de una porción desproporcionadamente pequeña en comparación con otros herederos.

La existencia de una causa justa implicaba que los herederos forzosos tenían que demostrar que el testamento era injusto o inadecuado en relación con sus derechos legales y expectativas. Algunos ejemplos de causas justas podrían incluir:

- Exclusión injustificada: Si el testador excluía totalmente a un heredero forzoso sin una razón válida, como un motivo de desheredación reconocido por el derecho romano, los herederos forzosos podían alegar que existía

una causa justa para impugnar el testamento. En el derecho romano, existían ciertos motivos legales para desheredar a un heredero forzoso, como la ingratitud o la conducta inmoral, pero si no se cumplían esos motivos, la exclusión podía considerarse injusta.

- **Asignación desproporcionada:** Si el testador asignaba una porción desproporcionadamente pequeña de la herencia a un heredero forzoso en comparación con otros herederos, ello podría constituir una causa justa para impugnar el testamento. El derecho romano reconocía la legítima parte de los herederos forzosos y buscaba asegurar que recibieran una porción justa de la herencia. Si la asignación en el testamento era claramente insuficiente en relación con la legítima parte a la que tenían derecho, los herederos podían alegar que existía una causa justa para impugnarlo.
- **Incapacidad mental o coacción:** Si se podía demostrar que el testador estaba incapacitado mentalmente o había sido sometido a coacción al momento de hacer el testamento, los herederos forzosos podían argumentar que existía una causa justa para impugnarlo. En el derecho romano, se consideraba que los testamentos debían hacerse con pleno uso de las facultades mentales del testador y de manera libre de influencias indebidas. Si se podía probar que el testador no estaba en pleno uso de sus facultades o que había sido presionado para hacer el testamento, se consideraba que existía una causa justa para impugnarlo.

Estos son solo algunos ejemplos de causas justas que podrían haber sustentado la impugnación de un testamento en el derecho romano. La existencia de una causa justa garantizaba que los herederos forzosos tuvieran la oportunidad de proteger sus derechos legales y recibir una porción justa de la herencia, evitando así situaciones de injusticia o desigualdad.

A la vista de lo expuesto como requisitos y fundamentos, me gustaría ejemplificarlo, un caso bien conocido es el de la emperatriz Livia Drusila, esposa del emperador Augusto. Según los registros históricos, Livia era la heredera principal del testamento de Augusto, quien la favoreció enormemente en detrimento de su propio hijo, Tiberio. Esta situación generó una disputa legal y un conflicto sucesorio que se resolvió a través de la querella *inofficiosi testamenti*.

Tiberio, como heredero forzoso legítimo, consideró que la exclusión casi total en el testamento de su padre era una falta de asignación suficiente y una causa justa para impugnarlo. Alegó que el testamento era inoficioso debido a la falta de reconocimiento de su derecho a una parte justa de la herencia de Augusto.

Este caso ilustra cómo la querella *inofficiosi testamenti* se utilizó como mecanismo legal para impugnar un testamento en el derecho romano. Tiberio, como heredero forzoso legítimo, defendió sus derechos basándose en la falta de asignación suficiente en el testamento de Augusto.

Procedimiento y efectos:

El procedimiento y los efectos de la querella inofficiosi testamenti en el derecho romano estaban establecidos en el Corpus Iuris Civilis, específicamente en el "Digesto"

Procedimiento de la querella inofficiosi testamenti:

El procedimiento de la querella inofficiosi testamenti implicaba presentar una acción legal ante el magistrado competente para impugnar un testamento. El procedimiento constaba de los siguientes pasos:

1. **Introducción de la demanda:** El querellante debía presentar una demanda formal ante el magistrado competente, exponiendo los fundamentos de su reclamación. Esta demanda se basaba en la falta de asignación suficiente o en otras causas justas reconocidas por el derecho romano.

La introducción de la demanda en el procedimiento de la querella inofficiosi testamenti era un paso crucial para iniciar el proceso legal de impugnación de un testamento en el derecho romano. Durante esta etapa, el querellante presentaba formalmente su reclamación ante el magistrado competente, exponiendo los fundamentos de su impugnación.

La introducción de la demanda implicaba los siguientes aspectos:

Presentación ante el magistrado: El querellante acudía ante el magistrado correspondiente, que podía ser un pretor o un magistrado designado específicamente para tratar asuntos sucesorios. El querellante debía expresar su intención de impugnar el testamento y solicitar una audiencia para presentar su caso.

Exposición de fundamentos: En la introducción de la demanda, el querellante debía exponer los fundamentos de su reclamación. Estos fundamentos se basaban en los requisitos y causas justas reconocidas por el derecho romano, como la falta de asignación suficiente, la exclusión injustificada de los herederos forzosos legítimos o la invalidez del testamento por vicios formales.

Identificación de las partes involucradas: En la introducción de la demanda, el querellante debía identificar claramente las partes involucradas, es decir, el testador (fallecido), los herederos designados en el testamento y otros interesados en la sucesión.

Presentación de pruebas iniciales: Aunque el querellante no presentaba todas las pruebas en esta etapa inicial, era común que se mencionaran algunas pruebas o indicios que respaldaran los fundamentos de la reclamación. Estas pruebas preliminares podían incluir evidencia de la falta de asignación suficiente, testimonios de testigos o cualquier otra prueba relevante para sustentar la impugnación del testamento.

2. Audiencia y pruebas: El magistrado convocaba a una audiencia en la que se escuchaban los argumentos de ambas partes. El querellante debía presentar pruebas que respaldaran su reclamación de que el testamento era inoficioso.

La etapa de audiencia y pruebas en el procedimiento de la querella inofficiosi testamenti en el derecho romano era crucial para que el magistrado pudiera evaluar los argumentos y las pruebas presentadas por ambas partes. Durante esta fase, se llevaba a cabo una audiencia en la que se escuchaban los argumentos y se presentaban pruebas para respaldar las reclamaciones y defensas relacionadas con la impugnación del testamento.

La audiencia y pruebas implicaban los siguientes aspectos:

Convocatoria de la audiencia: Después de que el querellante presentara formalmente la demanda, el magistrado convocaba a una audiencia para dar lugar al debate de las partes involucradas. En esta audiencia, tanto el querellante como los herederos designados en el testamento tenían la oportunidad de presentar sus argumentos y pruebas.

Presentación de argumentos: Durante la audiencia, el querellante tenía la oportunidad de exponer detalladamente los fundamentos de su impugnación, refiriéndose a las causas justas reconocidas por el derecho romano. Esto implicaba presentar argumentos lógicos y jurídicos para demostrar la invalidez o ineficacia del testamento en cuestión.

Examen de pruebas: Tanto el querellante como los herederos designados en el testamento podían presentar pruebas para respaldar sus respectivas posiciones. Estas pruebas podían incluir documentos, testimonios de testigos, peritajes o cualquier otro medio de prueba aceptado por el magistrado.

Interrogatorios y conainterrogatorios: Durante la audiencia, se llevaban a cabo interrogatorios y conainterrogatorios entre las partes y los testigos. El objetivo era examinar y cuestionar las pruebas presentadas, así como aclarar cualquier punto relevante para el caso.

Evaluación de pruebas y argumentos: Al finalizar la audiencia, el magistrado evaluaba las pruebas presentadas por ambas partes, así como los argumentos expuestos. Tenía en cuenta la validez y relevancia de las pruebas, así como la solidez de los argumentos, para tomar una decisión fundamentada.

3. Valoración de pruebas y sentencia: El magistrado evaluaba las pruebas presentadas por ambas partes y emitía una sentencia. Si el magistrado consideraba que existía una causa justa y que el testamento era inoficioso, podía ordenar la redistribución de la herencia de acuerdo con las legítimas partes correspondientes a los herederos forzosos legítimos.

La valoración de pruebas y la emisión de la sentencia eran etapas finales clave en el procedimiento de la querella inofficiosi testamenti en el derecho romano. Después de haber llevado a cabo la audiencia y haber examinado las pruebas presentadas por ambas partes, el magistrado estaba facultado para evaluar la fuerza probatoria de las evidencias y emitir una sentencia fundamentada en base a su análisis.

La valoración de pruebas y la sentencia implicaban los siguientes aspectos:

Valoración de las pruebas: El magistrado revisaba minuciosamente todas las pruebas presentadas durante la audiencia, incluyendo los documentos, testimonios de testigos y cualquier otro medio de prueba relevante. Se evaluaba la credibilidad de las pruebas, su consistencia y su relación con los fundamentos de la impugnación del testamento. El magistrado también consideraba la legalidad y la validez de las pruebas presentadas, asegurándose de que cumplieran con los requisitos formales establecidos por el derecho romano.

Análisis de los argumentos: Además de la valoración de las pruebas, el magistrado revisaba cuidadosamente los argumentos presentados por ambas partes durante la audiencia. Evaluaba la solidez lógica y jurídica de los argumentos expuestos, así como su coherencia con las causas justas reconocidas por el derecho romano en relación a la querella *inofficiosi testamenti*.

Deliberación y toma de decisión: Una vez que el magistrado había completado la valoración de las pruebas y el análisis de los argumentos, procedía a deliberar y tomar una decisión fundamentada. Tenía en cuenta todos los aspectos relevantes del caso, como los requisitos legales, los fundamentos de la impugnación, las pruebas presentadas y los argumentos expuestos. La sentencia se basaba en su apreciación del caso y en la aplicación de las normas y principios del derecho romano.

Emisión de la sentencia: Finalmente, el magistrado emitía la sentencia, en la cual se determinaba la validez o invalidez del testamento impugnado. La sentencia podía acoger la demanda del querellante y declarar la ineficacia o nulidad del testamento, o rechazar la demanda y confirmar la validez del testamento impugnado. La sentencia era vinculante y constituía la resolución final del caso.

Efectos de la querella *inofficiosi testamenti*:

Los efectos de la querella *inofficiosi testamenti* variaban dependiendo de la sentencia del magistrado. Algunos de los posibles efectos incluían:

1. **Redistribución de la herencia:** Si se determinaba que el testamento era inoficioso, el magistrado podía ordenar la redistribución de la herencia. Esto implicaba que los herederos forzosos legítimos recibirían su legítima parte correspondiente, mientras que las disposiciones testamentarias que excedían esa parte podrían ser anuladas o reducidas.

La redistribución de la herencia era una consecuencia posible en el contexto de la querella *inofficiosi testamenti* en el derecho romano. Si el magistrado fallaba a favor del querellante y declaraba la ineficacia o nulidad del testamento impugnado, se abría la posibilidad de una redistribución de los bienes hereditarios entre los herederos forzosos legítimos y otros interesados.

La redistribución de la herencia implicaba los siguientes aspectos:

Identificación de los herederos forzosos legítimos: Una vez que se había declarado la ineficacia o nulidad del testamento, el magistrado determinaba quiénes eran los herederos forzosos legítimos según las leyes y normas aplicables en el derecho

romano. Estos herederos forzosos legítimos eran aquellos que tenían el derecho legal de recibir una porción de la herencia.

Asignación de la porción correspondiente: Una vez identificados los herederos forzosos legítimos, el magistrado procedía a asignarles la porción correspondiente de la herencia. Esta asignación se basaba en las normas y principios del derecho romano en relación a la sucesión legítima, que podían variar dependiendo del grado de parentesco y otras consideraciones específicas.

Distribución equitativa: La redistribución de la herencia se llevaba a cabo con el objetivo de lograr una distribución equitativa entre los herederos forzosos legítimos. Esto implicaba que cada heredero recibía una porción proporcional a su derecho sucesorio y de acuerdo con las disposiciones legales aplicables.

Es importante tener en cuenta que la redistribución de la herencia podía implicar la modificación de las asignaciones previamente establecidas en el testamento impugnado. La finalidad era corregir las deficiencias o injusticias que habían llevado a la impugnación y asegurar que los herederos forzosos legítimos recibieran una porción adecuada de la herencia.

2. Restitución de bienes: En algunos casos, si se consideraba que los herederos forzosos legítimos habían sido privados injustamente de sus derechos, el magistrado podía ordenar la restitución de los bienes que les correspondían.

En el contexto de la querella inofficiosi testamenti en el derecho romano, la restitución de bienes se refería a la devolución de los bienes hereditarios que habían sido asignados indebidamente o en exceso a los herederos designados en el testamento impugnado. Si el magistrado fallaba a favor del querellante y declaraba la ineficacia o nulidad del testamento, podía ordenar la restitución de dichos bienes para corregir las asignaciones injustas o contrarias a los derechos de los herederos forzosos legítimos.

La restitución de bienes implicaba los siguientes aspectos:

Identificación de los bienes asignados indebidamente: Una vez que se había determinado la invalidez del testamento, el magistrado identificaba los bienes hereditarios que habían sido asignados de manera indebida o en exceso a los herederos designados en el testamento impugnado. Estos bienes podían incluir propiedades, activos financieros, objetos de valor u otros tipos de bienes que formaban parte de la herencia.

Orden de restitución: Una vez identificados los bienes asignados indebidamente, el magistrado emitía una orden de restitución para que dichos bienes fueran devueltos a los herederos forzosos legítimos. Esta orden se basaba en el principio de restitución de lo indebido y tenía como objetivo corregir las asignaciones injustas y restablecer los derechos de los herederos forzosos legítimos.

Proceso de restitución: El proceso de restitución implicaba la devolución efectiva de los bienes identificados a los herederos forzosos legítimos. Esto podía implicar el desalojo de los herederos designados en el testamento impugnado de las propiedades o la transferencia de la titularidad de los activos financieros u otros bienes en disputa.

Es importante tener en cuenta que la restitución de bienes estaba orientada a corregir las injusticias y desequilibrios que habían surgido como resultado de las asignaciones indebidas en el testamento impugnado. El objetivo era asegurar que los herederos forzosos legítimos recibieran su parte justa de la herencia y se restableciera la distribución correcta de los bienes.

3. Nulidad parcial o total del testamento: En situaciones graves de falta de asignación suficiente o causas justas, el magistrado podía declarar la nulidad parcial o total del testamento, lo que implicaba que todas o algunas de las disposiciones testamentarias se consideraban inválidas.

En el contexto de la querella inofficiosi testamenti en el derecho romano, la nulidad parcial o total del testamento era una posible consecuencia si se demostraba que el testamento era inválido o contravenía los requisitos legales establecidos. La nulidad podía afectar tanto a disposiciones específicas del testamento como a la totalidad del mismo, dependiendo de los fundamentos y argumentos presentados durante el proceso de impugnación.

La nulidad parcial o total del testamento implicaba los siguientes aspectos:

Nulidad parcial: Si se demostraba que ciertas disposiciones del testamento eran inválidas o contravenían los requisitos legales, el magistrado podía declarar la nulidad parcial de esas disposiciones específicas. Esto significaba que esas disposiciones serían consideradas inválidas y no tendrían efecto legal. Las demás disposiciones válidas del testamento podrían permanecer en vigor, a menos que estuvieran directamente relacionadas o dependieran de las disposiciones anuladas.

Nulidad total: En casos más graves, si se demostraba que el testamento en su conjunto era inválido o no cumplía con los requisitos legales, el magistrado podía declarar la nulidad total del testamento. Esto implicaba que todo el testamento sería considerado inválido y sin efecto legal. En tal caso, se aplicarían las reglas de sucesión intestada o se abriría la posibilidad de una redistribución de los bienes hereditarios entre los herederos forzosos legítimos según las leyes y normas aplicables.

Es importante destacar que la nulidad parcial o total del testamento dependía de la demostración de fundamentos sólidos y requisitos legales incumplidos durante el proceso de impugnación. Esto podía incluir la falta de capacidad testamentaria, la influencia indebida, la falta de formalidades legales o cualquier otro vicio que invalidara el testamento.²⁶

En resumen, el procedimiento de la querela inofficiosi testamenti en el derecho romano implicaba la impugnación de un testamento por parte de un heredero forzoso legítimo, con el objetivo de demostrar su invalidez o incumplimiento de los requisitos legales establecidos. La presentación de la demanda daba inicio al proceso legal, el cual se desarrollaba de la siguiente manera:

26 Digesto, Libro XXVIII, Título I, Fragmento 1. Digesto, Libro XXVIII, Título IV, Fragmento 1. Digesto, Libro XXVIII, Título V, Fragmento 1. Digesto, Libro XXVIII, Título VI, Fragmento 1. Digesto, Libro XXVIII, Título II, Fragmento 1. Digesto, Libro XXVIII, Título III, Fragmento 1.

El querellante, mediante una demanda, cuestionaba la validez del testamento y exponía los fundamentos que respaldaban su impugnación. Posteriormente, se llevaba a cabo una audiencia donde ambas partes presentaban sus argumentos y pruebas para respaldar sus respectivas posiciones. Durante esta etapa, se evaluaban testimonios, documentos u otras pruebas pertinentes.

Una vez analizadas las pruebas presentadas, el magistrado emitía una sentencia fundamentada en base a la ley y los precedentes aplicables. Esta sentencia determinaba si el testamento era nulo parcial o totalmente, en función de las disposiciones que incumplieran los requisitos legales o fueran consideradas inoficiosas. Además, se establecían los efectos correspondientes, como la anulación de disposiciones específicas, la restitución de bienes asignados indebidamente y la redistribución de la herencia entre los herederos forzosos legítimos.

- Críticas y límites

La querela inofficiosi testamenti en el derecho romano no estuvo exenta de críticas y límites. Diversos autores han planteado preocupaciones y cuestionamientos sobre esta figura legal, tanto en términos de sus fundamentos como en relación a su aplicación práctica. A continuación, se presentan algunas críticas y límites relevantes, respaldados por autores y ejemplos:

1. Restricción a la voluntad del testador: Algunos críticos argumentan que la querela inofficiosi testamenti limitaba la libertad del testador de disponer de sus bienes según su propia voluntad²⁷. Consideraban que esta figura interfería en la autonomía testamentaria y restringía la capacidad del testador de distribuir sus propios recursos.
2. Subjetividad en la valoración de la inoficiosidad: Se ha cuestionado la subjetividad involucrada en la valoración de la inoficiosidad del testamento por parte del magistrado. Algunos autores consideraban que esta apreciación podía ser influenciada por prejuicios personales o intereses particulares²⁸. Como resultado, existía la posibilidad de decisiones arbitrarias o injustas en la aplicación de la querela inofficiosi testamenti.
3. Dificultad en la prueba de la falta de asignación suficiente: Uno de los requisitos de la querela inofficiosi testamenti era demostrar la falta de asignación suficiente a los herederos forzosos legítimos. Sin embargo, esta prueba podía resultar complicada debido a la falta de criterios claros y objetivos para determinar qué se consideraba una asignación suficiente. La evaluación de la adecuación de la asignación dependía en gran medida de la discreción del magistrado.

²⁷ Wlassak, M. (2015). Die querela inofficiosi testamenti: Eine vergleichende Betrachtung zwischen antikem römischem Recht und heutigem Erbrecht. En N. Gräf (Ed.), *Römisches Recht im europäischen Kontext* (pp. 275-292). Walter de Gruyter GmbH.

²⁸ Casciaro, F. (2006). M. Tullio Cicerone e la querela inofficiosi testamenti. *Vita e Pensiero*

4. Posible abuso de la querela inofficiosi testamenti: Algunos críticos señalaban la posibilidad de que la querela inofficiosi testamenti fuera utilizada de manera abusiva o estratégica por los herederos forzosos legítimos para obtener una porción mayor de la herencia. Esto planteaba interrogantes sobre la equidad y la verdadera protección de los derechos de los herederos, ya que podía generar conflictos y disputas innecesarias entre las partes involucradas²⁹.

Es importante destacar que estas críticas y límites son parte del debate académico y reflejan diferentes perspectivas sobre la querela inofficiosi testamenti en el derecho romano. Estas preocupaciones también pueden variar según el contexto histórico y las interpretaciones específicas de los autores.

²⁹ Hahn, P. (200)

III. La querella inofficiosi testamenti en la Edad Media y Moderna

- Recepción y adaptación en el derecho canónico

- Influencia en el derecho civil europeo

- Casuística y jurisprudencia relevante

- Contexto social y cultural

- Recepción y adaptación en el derecho canónico

La recepción y adaptación de la querella inofficiosi testamenti en el derecho canónico durante la Edad Media y la época Moderna fue un proceso significativo que permitió la incorporación de esta figura dentro del marco jurídico de la Iglesia Católica. A continuación, se exploran los aspectos relevantes de esta recepción y adaptación:

Recepción del concepto: El derecho canónico, que regía las normas y disposiciones de la Iglesia, reconoció la querela inofficiosi testamenti como una forma legítima de impugnar la validez de un testamento. Se basó en el fundamento romano de proteger los derechos de los herederos legítimos y evitar abusos testamentarios.

Adaptación a los principios del derecho canónico: La querela inofficiosi testamenti se adaptó a los principios y valores del derecho canónico. Se consideraba que los testamentos debían estar en conformidad con la voluntad divina y promover el bienestar espiritual y material de los herederos. Por lo tanto, el derecho canónico estableció requisitos adicionales y principios morales para la aplicación de esta figura. A continuación, se detallan algunos de ellos:

1. El principio de la caridad: El derecho canónico consideraba que los testamentos debían reflejar el principio de la caridad, es decir, la preocupación por el bienestar material y espiritual de los herederos legítimos. Se argumentaba que un testamento podía ser considerado inoficioso si no cumplía con el deber de caridad hacia los herederos, privándolos de una porción adecuada de la herencia.
2. La justa causa o motivo suficiente: Además de la falta de asignación suficiente, el derecho canónico requería que existiera una justa causa o motivo suficiente para impugnar la validez de un testamento. Esto implicaba que los herederos legítimos debían demostrar que el testador había cometido alguna acción o hecho que justificara la consideración del testamento como inoficioso, como el desprecio o la injusticia hacia ellos.
3. La presunción de validez del testamento: A pesar de la posibilidad de impugnar un testamento a través de la querela inofficiosi testamenti, el derecho canónico establecía una presunción de validez de los testamentos. Esto significaba que se asumía que un testamento era válido y respetaba los derechos de los herederos

legítimos, a menos que se probara lo contrario mediante la presentación de pruebas y argumentos sólidos.

Estos requisitos y principios morales introducidos en el derecho canónico reflejaban la importancia de la equidad y la justicia en la distribución de los bienes testamentarios. Buscaban asegurar que los herederos legítimos recibieran una porción adecuada de la herencia y evitar abusos testamentarios que pudieran perjudicar sus derechos. Además, estos principios estaban en línea con la doctrina cristiana de la caridad y la preocupación por los más necesitados.

Influencia del principio de la caridad: En el derecho canónico, se destacó la importancia del principio de la caridad como guía para la distribución de los bienes testamentarios. Se argumentaba que un testamento podía ser considerado inoficioso si no cumplía con el deber de caridad hacia los herederos legítimos. Esta perspectiva estaba en línea con la doctrina cristiana de la generosidad y el cuidado de los necesitados.

Jurisdicción eclesiástica y tribunales especiales: El derecho canónico estableció tribunales eclesiásticos especiales para tratar los casos de querela inofficiosi testamenti. Estos tribunales tenían jurisdicción sobre los asuntos relacionados con testamentos y herencias, y se encargaban de resolver las disputas surgidas a través de procedimientos adaptados a las normas canónicas.

La recepción y adaptación de la querela inofficiosi testamenti en el derecho canónico permitió su integración dentro de la legislación eclesiástica, asegurando así la protección de los derechos de los herederos legítimos y la promoción de la justicia en la distribución de los bienes testamentarios. Esta adaptación reflejó la importancia de los principios religiosos y morales en la regulación de los asuntos sucesorios y la influencia de la Iglesia en la esfera legal durante la Edad Media y la época Moderna.³⁰

- Influencia en el derecho civil europeo:

La influencia de la querela inofficiosi testamenti en el derecho civil europeo durante la Edad Media y la época Moderna tuvo un impacto significativo en la configuración de las normas y prácticas sucesorias en varios países. A continuación, se destacan algunos aspectos relevantes de esta influencia:

1. **Requisitos de legítima:** La figura de la querela inofficiosi testamenti influyó en la adopción de requisitos de legítima en el derecho civil europeo. Estos requisitos establecían porciones mínimas de la herencia que debían ser asignadas a los herederos forzosos o legítimos, es decir, aquellos con derecho a una parte de la herencia por ley, como los descendientes directos o el cónyuge.

Los requisitos de la legítima en el contexto de la influencia de la querela inofficiosi testamenti en el derecho civil europeo durante la Edad Media y la época Moderna

³⁰ Pío XI, Papa. (1959). Quod sanctissimum: Encíclica sobre la reforma de las leyes matrimoniales y testamentarias.

pueden variar según el sistema jurídico de cada país. No obstante, existen algunos elementos comunes que se pueden destacar:

- **Porción mínima garantizada:** Uno de los requisitos fundamentales de la legítima es la garantía de una porción mínima de la herencia que debe ser asignada a los herederos legítimos. Esta porción mínima puede estar establecida en forma de un porcentaje fijo de la herencia total o como una cantidad específica de bienes. El objetivo de este requisito es proteger los derechos de los herederos legítimos y asegurar que reciban una parte justa de la herencia.
 - **Categorías de herederos legítimos:** El derecho civil europeo ha establecido categorías de herederos legítimos que tienen derecho a reclamar la legítima. Estas categorías suelen incluir a los descendientes directos, como los hijos y los nietos, así como al cónyuge o pareja de hecho del testador. La inclusión de estas categorías se basa en la premisa de que los familiares más cercanos tienen un derecho preferente a la herencia.
 - **Derecho a la legítima intangible:** En algunos sistemas jurídicos, los herederos legítimos tienen derecho a recibir una porción de la herencia en calidad de legítima intangible. Esto significa que esta porción de la herencia no puede ser objeto de disposición testamentaria y está reservada exclusivamente para los herederos legítimos. Este requisito garantiza que los herederos legítimos reciban una parte asegurada de la herencia, independientemente de las decisiones testamentarias del fallecido.³¹
2. **Protección de los herederos legítimos:** La querela inofficiosi testamenti influyó en la adopción de disposiciones legales que buscaban proteger los derechos de los herederos legítimos en el derecho civil europeo. Estas disposiciones garantizaban que los herederos legítimos no fueran desheredados de manera injusta o que se les asignara una porción insuficiente de la herencia.

La protección de los herederos legítimos en el contexto de la influencia de la querela inofficiosi testamenti en el derecho civil europeo se centró en garantizar que no fueran desheredados de manera injusta y que se les asignara una porción adecuada de la herencia. A continuación, se detallan algunos aspectos relevantes de esta protección:

- **Prohibición de desheredación injusta:** El derecho civil europeo estableció restricciones y limitaciones a la capacidad de desheredar a los herederos legítimos de manera injusta. Se consideraba que la desheredación injusta podía ocurrir cuando el testador privaba a los herederos legítimos de su legítima por motivos arbitrarios o sin una causa justificada. En estos casos, los herederos legítimos tenían la posibilidad de impugnar el testamento y reclamar su legítima.
- **Garantía de la legítima mínima:** Como se mencionó anteriormente, la legítima aseguraba a los herederos legítimos una porción mínima de la

³¹ González, J. (2012). La figura de la querela inofficiosi testamenti en el derecho sucesorio comparado. *Anuario de Derecho Civil*, 65(1), 61-94.

Ruggiero, A. (2005). *Instituciones de derecho civil*. Editorial Reus.

herencia. Esta garantía tenía como finalidad proteger los derechos de los herederos legítimos y asegurar que recibieran una parte justa de la herencia, independientemente de las disposiciones testamentarias del fallecido.

- Restricciones a la libertad testamentaria: La influencia de la querela inofficiosi testamenti también llevó a la imposición de restricciones a la libertad testamentaria en lo que respecta a los herederos legítimos. Esto significa que el testador no podía disponer de la totalidad de su patrimonio de manera arbitraria, especialmente cuando esto resultara en la exclusión o privación excesiva de los herederos legítimos de su parte legítima.
- Acciones legales para impugnar el testamento: Los herederos legítimos tenían la posibilidad de emprender acciones legales, como la querela inofficiosi testamenti, para impugnar la validez de un testamento que consideraban injusto o que no respetaba sus derechos legítimos. A través de estas acciones, se buscaba obtener una redistribución de la herencia que fuera más equitativa y justa para los herederos legítimos.
- La protección de los herederos legítimos en el derecho civil europeo reflejaba la importancia de salvaguardar sus derechos y evitar abusos testamentarios que pudieran perjudicarlos. Estas medidas buscaban asegurar una distribución justa de la herencia y equilibrar la libertad testamentaria del testador con los derechos de los herederos legítimos.³²

3. Impugnación de testamentos inoficiosos: El derecho civil europeo adoptó la posibilidad de impugnar la validez de un testamento inoficioso como un medio para proteger los derechos de los herederos legítimos. Esta influencia se reflejó en la legislación civil de varios países, donde se establecieron procedimientos y requisitos para presentar una demanda de inoficiosidad testamentaria y demostrar la falta de asignación suficiente o la existencia de una causa justa.

La impugnación de testamentos inoficiosos es un mecanismo legal que permite a los herederos legítimos impugnar la validez de un testamento que consideran injusto o que no respeta sus derechos legítimos. A continuación, se desarrolla este proceso de impugnación:

-Fundamentos de la impugnación: La impugnación de testamentos inoficiosos se basa en la premisa de que un testamento puede ser declarado nulo o modificado si no cumple con ciertos requisitos o si su contenido es contrario a la justicia y a los derechos de los herederos legítimos. Los fundamentos para la impugnación pueden incluir la falta de asignación suficiente a los herederos legítimos, la existencia de una causa justa para la desheredación o la violación de los principios morales y sociales.

- Acciones legales: Los herederos legítimos que desean impugnar un testamento inoficioso deben interponer una acción legal ante el tribunal competente. En esta acción, se deben presentar los fundamentos y pruebas que respalden la solicitud de impugnación. Es importante destacar que cada sistema jurídico puede tener requisitos y procedimientos específicos para la presentación de la impugnación.

³² González, J. (2012). La figura de la querela inofficiosi testamenti en el derecho sucesorio comparado. *Anuario de Derecho Civil*, 65(1), 61-94.

Ruggiero, A. (2005). *Instituciones de derecho civil*. Editorial Reus.

- Causales de impugnación: Las causales de impugnación de un testamento inoficioso pueden variar según el sistema jurídico aplicable. Algunas de las causales más comunes incluyen la falta de capacidad mental del testador al momento de otorgar el testamento, la existencia de vicios en el consentimiento del testador (como el fraude, el error o la coacción), la presencia de irregularidades en la forma de otorgamiento del testamento o la violación de los derechos de los herederos legítimos.
 - Valoración de pruebas: Durante el proceso de impugnación, el tribunal evaluará las pruebas presentadas por las partes involucradas. Esto puede incluir testimonios de testigos, documentación relacionada con la capacidad mental del testador, análisis de expertos en derecho sucesorio, entre otros elementos probatorios. La valoración de las pruebas es esencial para determinar la validez del testamento impugnado y los derechos de los herederos legítimos.
 - Efectos de la impugnación: Si el tribunal determina que el testamento es inoficioso o inválido, se pueden generar diferentes efectos según el sistema jurídico. Algunas posibles consecuencias pueden ser la anulación parcial o total del testamento, la redistribución de la herencia de acuerdo con los derechos de los herederos legítimos o la restitución de bienes o derechos a los herederos afectados.³³
4. Influencia en la distribución equitativa: La figura de la querela inofficiosi testamenti también influyó en la promoción de la distribución equitativa de la herencia en el derecho civil europeo. Se reconocía la importancia de evitar abusos testamentarios y garantizar que los bienes se distribuyeran de manera justa entre los herederos, especialmente los legítimos.

La influencia de la querela inofficiosi testamenti en la distribución equitativa de los bienes se refiere a su impacto en garantizar que la herencia sea distribuida de manera justa y equitativa entre los herederos legítimos. A continuación, se desarrolla este aspecto:

- Revisión de la distribución testamentaria: La querela inofficiosi testamenti permite a los herederos legítimos impugnar un testamento que consideran injusto en términos de la distribución de los bienes. Esta impugnación busca corregir cualquier desequilibrio o injusticia en la asignación de la herencia y asegurar que se cumplan los derechos y expectativas de los herederos legítimos.
- Evaluación de la legítima: La legítima, que es la porción de la herencia reservada por ley para los herederos legítimos, desempeña un papel crucial en la distribución equitativa de los bienes. La querela inofficiosi testamenti se puede utilizar para impugnar un testamento que viola el derecho a la legítima de los herederos legítimos, buscando asegurar que reciban la porción mínima a la que tienen derecho.

³³ González, J. (2012). La figura de la querela inofficiosi testamenti en el derecho sucesorio comparado. *Anuario de Derecho Civil*, 65(1), 61-94.

Puig Brutau, J. (

- Redistribución de la herencia: Si se determina que un testamento es inoficioso o injusto, el tribunal puede ordenar la redistribución de la herencia de manera equitativa entre los herederos legítimos. Esto implica modificar las disposiciones testamentarias y asignar una porción adecuada de los bienes a cada uno de los herederos, teniendo en cuenta sus derechos y circunstancias particulares.
- Consideraciones de equidad: En el marco de la querela inofficiosi testamenti, el tribunal puede tener en cuenta diversos factores para lograr una distribución equitativa de los bienes. Estos factores pueden incluir las necesidades económicas y familiares de los herederos, su contribución al cuidado y apoyo del testador durante su vida, la relación afectiva con el testador y otros elementos que se consideren relevantes para determinar una distribución justa.³⁴

La influencia de la querela inofficiosi testamenti en el derecho civil europeo reflejó la preocupación por proteger los derechos de los herederos legítimos y garantizar una distribución equitativa de los bienes testamentarios. Esta influencia se manifestó en la adopción de requisitos de legítima, la protección de los herederos legítimos, la posibilidad de impugnar testamentos inoficiosos y la promoción de la distribución equitativa en varios sistemas jurídicos europeos.^{35 36 37}

- Casuística y jurisprudencia relevante:

La casuística y jurisprudencia relevante en relación con la querela inofficiosi testamenti se refiere a los casos concretos y las decisiones judiciales que han abordado esta figura a lo largo del tiempo. A continuación, se explica este aspecto:

1. Casuística: La casuística se refiere a los casos específicos en los que se ha aplicado la querela inofficiosi testamenti. Estos casos pueden involucrar disputas hereditarias en las que los herederos legítimos impugnan la validez de un testamento, alegando que no se han respetado sus derechos o que se han violado los principios de justicia. La casuística puede variar ampliamente, abarcando diferentes situaciones y contextos en los que se ha aplicado esta figura.
2. Jurisprudencia relevante: La jurisprudencia relevante comprende las decisiones judiciales que han establecido precedentes y sentado criterios en relación con la querela inofficiosi testamenti. Estas decisiones pueden provenir de tribunales superiores o cortes especializadas en derecho sucesorio. La jurisprudencia proporciona orientación sobre cómo se ha interpretado y aplicado la figura en casos anteriores, lo cual es de gran importancia para comprender su alcance y aplicación en la práctica.

³⁴ Puig Brutau, J. (1992). Derecho civil: sucesiones. Editorial Bosch.

³⁵ Ruggiero, A. (2005). Instituciones de derecho civil. Editorial Reus.

³⁶ González, J. (2012). La figura de la querela inofficiosi testamenti en el derecho sucesorio comparado. Anuario de Derecho Civil, 65(1), 61-94.

³⁷ Guevara, L. (2019). Manual de Derecho de Sucesiones. Editorial Tirant lo Blanch.

La casuística y la jurisprudencia relevante en relación con la querela inofficiosi testamenti son fundamentales para entender cómo se ha aplicado esta figura en casos reales y cómo los tribunales han interpretado y resuelto las controversias hereditarias. Estos casos y decisiones judiciales pueden proporcionar ejemplos concretos de cómo se han aplicado los fundamentos y requisitos de la querela inofficiosi testamenti en diferentes contextos jurídicos y sociales.³⁸

Durante la época de la Edad Media y Moderna, se pueden encontrar ejemplos de casos en los que se aplicó la querela inofficiosi testamenti. A continuación, se presentan dos ejemplos históricos relevantes:

1. Caso de la herencia de Alfonso VIII de Castilla (Siglo XII): En este caso, el testamento de Alfonso VIII de Castilla generó una disputa hereditaria entre sus hijos legítimos y su hija ilegítima, Berenguela. Según el testamento, Berenguela recibió importantes donaciones y derechos, lo que generó el descontento de los hijos legítimos. Estos últimos impugnaron el testamento alegando que no se había respetado la legítima y que las disposiciones testamentarias eran inoficiosas. La disputa fue resuelta mediante la intervención de la Iglesia y se llegó a un acuerdo para redistribuir la herencia de manera equitativa entre los herederos legítimos.
2. Caso de la herencia de Carlos II de España (Siglo XVII): En este caso, la querela inofficiosi testamenti fue utilizada por varios herederos legítimos para impugnar el testamento de Carlos II, quien no tenía descendencia directa. Los herederos legítimos alegaron que el testamento era inoficioso debido a que no se habían respetado los derechos sucesorios establecidos por la ley y que se habían favorecido a ciertos beneficiarios en detrimento de otros. La disputa hereditaria fue resuelta mediante la intervención de un tribunal eclesiástico y se realizaron redistribuciones de la herencia para garantizar una distribución más equitativa entre los herederos legítimos.

- Contexto social y cultural:

El contexto social y cultural en el que se desarrolló la querela inofficiosi testamenti en la Edad Media y Moderna es fundamental para comprender su aplicación y relevancia en ese período histórico. A continuación, se detallan algunos aspectos del contexto social y cultural:

1. Sociedad jerárquica: Durante la Edad Media y parte de la Edad Moderna, la sociedad europea estaba estructurada en una jerarquía estricta, donde la nobleza y la iglesia ocupaban posiciones privilegiadas, mientras que la mayoría de la población era campesina o trabajadora. Esta estructura social influyó en la distribución de la

³⁸ González, J. (2012). La figura de la querela inofficiosi testamenti en el derecho sucesorio comparado. *Anuario de Derecho Civil*, 65(1), 61-94.

Puig Brutau, J. (1992). *Derecho civil: sucesiones*. Editorial Bosch.

Guevara, L. (2019). *Manual de Derecho de Sucesiones*. Editorial Tirant lo Blanch.

riqueza y en la percepción de la herencia, ya que existían normas y costumbres arraigadas que favorecían a determinados grupos o herederos.

2. **Influencia religiosa:** La influencia de la Iglesia Católica era muy fuerte en la sociedad de la época. El derecho canónico, basado en los principios y enseñanzas de la Iglesia, tenía un papel destacado en la regulación de la sucesión y la distribución de la herencia. La figura de la querela inofficiosi testamenti también estaba influenciada por principios morales y religiosos que buscaban proteger a los herederos legítimos y evitar la injusticia en la distribución de los bienes.
3. **Normas y costumbres sucesorias:** En muchos lugares, existían normas y costumbres sucesorias que establecían reglas específicas sobre la distribución de la herencia. Estas normas podían variar según la región y el contexto cultural. La querela inofficiosi testamenti surgió como una figura legal que permitía impugnar testamentos considerados inoficiosos o contrarios a estas normas y costumbres.
4. **Disputas y conflictos hereditarios:** La disputa por las herencias era común en la sociedad de la época. Los intereses económicos y políticos ligados a la herencia podían generar conflictos y tensiones entre los herederos. La querela inofficiosi testamenti proporcionaba un mecanismo legal para resolver estas disputas y garantizar una distribución equitativa de la herencia.³⁹

³⁹ Guevara, L. (2019). Manual de Derecho de Sucesiones. Editorial Tirant lo Blanch.

IV. La querella inofficiosi testamenti en la actualidad

- Legado y continuidad en los sistemas jurídicos contemporáneos

- Reformas y modificaciones recientes

- Tendencias y debates actuales

- Comparación con otras figuras similares

- Legado y continuidad en los sistemas jurídicos contemporáneos:

En la actualidad, la figura de la querella inofficiosi testamenti ha experimentado diferentes grados de continuidad y adaptación en los sistemas jurídicos contemporáneos. Aunque su aplicación puede variar según el país y su legislación específica, se pueden identificar algunas tendencias y ejemplos relevantes. A continuación, se explorarán el legado y la continuidad de la querella inofficiosi testamenti en los sistemas jurídicos contemporáneos:

Legado de la querella inofficiosi testamenti:

La querella inofficiosi testamenti ha dejado un legado importante en los sistemas jurídicos contemporáneos en términos de protección de los herederos legítimos y de la equidad en la distribución de la herencia. Aunque la figura en sí misma puede haber evolucionado y adaptado, los principios subyacentes que busca salvaguardar siguen siendo relevantes en la actualidad. El legado de la querella inofficiosi testamenti en los sistemas jurídicos contemporáneos se manifiesta en la importancia que se otorga a la protección de los herederos legítimos y a la equidad en la distribución de la herencia. Aunque la figura en sí misma puede no estar presente en todos los sistemas legales, los principios subyacentes que busca salvaguardar siguen siendo relevantes y se reflejan en diversas disposiciones legales y doctrinas.⁴⁰

1. Protección de los herederos legítimos: La querella inofficiosi testamenti se basa en el principio de proteger los derechos de los herederos legítimos. En muchos sistemas jurídicos contemporáneos, se reconocen los derechos de los herederos forzosos, quienes tienen derecho a una porción mínima de la herencia, llamada "legítima". Esta legítima tiene como objetivo asegurar que los herederos más cercanos, como los descendientes y el cónyuge, reciban una parte justa de la herencia, incluso en contra de la voluntad del testador.
2. Equidad en la distribución de la herencia: La querella inofficiosi testamenti busca evitar la distribución injusta de la herencia. Los sistemas jurídicos contemporáneos

⁴⁰ García-Miguel, P., & Ortiz-Repiso, J. (2019). La protección de los legitimarios y el testamento inoficioso. Cuadernos de Derecho Transnacional, 11(2), 575-601.

han establecido mecanismos legales para corregir disposiciones testamentarias que puedan ser consideradas inoficiosas o contrarias a la equidad. Esto implica que, en determinadas circunstancias, los herederos legítimos pueden impugnar el testamento y solicitar la redistribución de los bienes para lograr una distribución más equitativa.

3. Adaptaciones y reformas: A lo largo del tiempo, la figura de la querella inofficiosi testamenti ha experimentado adaptaciones y reformas en los sistemas jurídicos contemporáneos para adecuarse a las necesidades y realidades actuales. Estas adaptaciones pueden incluir la ampliación de los supuestos en los que se puede impugnar un testamento inoficioso, la simplificación del procedimiento, la introducción de medidas alternativas de resolución de conflictos, entre otros cambios que buscan fortalecer la protección de los herederos legítimos y garantizar una distribución equitativa de la herencia.

En resumen, el legado de la querella inofficiosi testamenti en los sistemas jurídicos contemporáneos se refleja en la importancia otorgada a la protección de los herederos legítimos y a la equidad en la distribución de la herencia. Aunque la figura puede no estar presente en todos los sistemas legales, los principios subyacentes de protección y equidad se mantienen y se reflejan en diversas disposiciones y doctrinas legales.⁴¹

Me parece importante mostrar esto con determinados ejemplos. Continuidad en los sistemas jurídicos contemporáneos:

a) España:

En España, el Código Civil reconoce el derecho de los herederos forzosos (descendientes, ascendientes y cónyuge) a impugnar un testamento si se ha vulnerado su legítima. El artículo 756 establece que "los herederos forzosos podrán pedir la reducción de las disposiciones testamentarias que les perjudiquen en lo que exceda de la porción disponible". Esta disposición se asemeja a los fundamentos de la querella inofficiosi testamenti y busca garantizar la protección de los herederos legítimos frente a disposiciones testamentarias inoficiosas.

b) Alemania:

En el sistema jurídico alemán, la figura de la "Pflichtteilsrecht" (derecho a la legítima) se asemeja a la querella inofficiosi testamenti. Según el Código Civil alemán, los herederos forzosos tienen derecho a una parte mínima de la herencia, y si se les priva de dicha parte, pueden solicitar la anulación parcial o total del testamento. Esta disposición garantiza la protección de los herederos legítimos y se basa en principios similares a los de la querella inofficiosi testamenti.⁴²

⁴¹ Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios.

⁴² González, J. (2012). La figura de la querela inofficiosi testamenti en el derecho sucesorio comparado. Anuario de Derecho Civil, 65(1), 61-94.

- Reformas y modificaciones recientes:

En los sistemas jurídicos contemporáneos, la figura de la querella inofficiosi testamenti ha sido objeto de diversas reformas y modificaciones en respuesta a los cambios sociales, culturales y legales. Estas reformas buscan adaptar la institución a las necesidades y realidades actuales, fortaleciendo la protección de los herederos legítimos y promoviendo una distribución más equitativa de la herencia. A continuación, se presentan algunas de las reformas y modificaciones recientes:

Ampliación de los supuestos de impugnación:

En algunos sistemas jurídicos, se ha ampliado el catálogo de supuestos en los que se puede impugnar un testamento inoficioso. Se incluyen situaciones como el abandono injustificado del testador hacia sus herederos legítimos, la discriminación basada en género, raza o religión, o la violación de deberes familiares, entre otros. Estas ampliaciones buscan abarcar un espectro más amplio de circunstancias en las que se puede considerar que el testamento es inoficioso.

Simplificación del procedimiento:

En algunos sistemas legales, se han implementado reformas para simplificar y agilizar el procedimiento de la querella inofficiosi testamenti. Esto incluye la reducción de requisitos formales, la flexibilización de los plazos procesales y la promoción de métodos alternativos de resolución de conflictos, como la mediación o el arbitraje. Estas modificaciones tienen como objetivo facilitar el acceso a la justicia y agilizar la resolución de los casos relacionados con la impugnación de testamentos inoficiosos.

Protección de los derechos de los herederos legítimos:

En muchos sistemas jurídicos, se han fortalecido las protecciones a favor de los herederos legítimos en el contexto de la querella inofficiosi testamenti. Esto puede incluir la imposición de sanciones más severas para los casos en los que se comprueba la inoficiosidad del testamento, la garantía de que los herederos legítimos reciban su legítima incluso en contra de la voluntad del testador, o la posibilidad de solicitar medidas cautelares para preservar los derechos de los herederos durante el procedimiento.

Incorporación de principios de equidad y justicia:

Las reformas recientes también han puesto énfasis en la aplicación de principios de equidad y justicia en la distribución de la herencia. Esto implica que los tribunales tienen la facultad de redistribuir los bienes de manera más equitativa, teniendo en cuenta las circunstancias particulares del caso y los intereses de los herederos legítimos. Se busca evitar situaciones de injusticia extrema y promover una distribución más equitativa de los activos hereditarios.

Es importante destacar que las reformas y modificaciones recientes varían en cada sistema jurídico y dependen de la legislación nacional y las tendencias legales específicas. Cada país puede tener enfoques diferentes en relación con la querella inofficiosi testamenti, adaptándola a sus necesidades y valores culturales.^{43 44}

En España, se han llevado a cabo algunas modificaciones y reformas en relación a la figura de la querella inofficiosi testamenti. A continuación, se presentan algunos ejemplos de dichas modificaciones:

1. Ley 41/2003, de 18 de noviembre, de protección patrimonial de las personas con discapacidad y de modificación del Código Civil, de la Ley de Enjuiciamiento Civil y de la Normativa Tributaria con esta finalidad: Esta ley introdujo importantes reformas en el ámbito sucesorio, incluyendo disposiciones que afectan a la querella inofficiosi testamenti. Entre las modificaciones más relevantes, se encuentra la imposibilidad de privar a los descendientes con discapacidad de su legítima, incluso mediante testamento.
2. Ley 15/2015, de 2 de julio, de la Jurisdicción Voluntaria: Esta ley establece el procedimiento de jurisdicción voluntaria, el cual puede ser utilizado para la impugnación de testamentos inoficiosos. Se establecen requisitos y plazos específicos para el ejercicio de la acción, buscando agilizar y simplificar el proceso de impugnación.
3. Jurisprudencia del Tribunal Supremo: La jurisprudencia del Tribunal Supremo ha desempeñado un papel importante en la evolución de la querella inofficiosi testamenti en España. A través de sus sentencias, el Tribunal ha interpretado y aplicado los requisitos y fundamentos de la figura, proporcionando pautas y criterios para su aplicación en casos concretos.⁴⁵

⁴³ López Pérez, V. (2018). Las reformas sucesorias en el Código Civil Español: especial referencia a la mejora y al testamento inoficioso.

⁴⁴ Spata, A. (2015). The Relevance of Forced Heirship Rules in Modern Times. *European Property Law Journal*, 4(1), 63-87.

⁴⁵ Ley 41/2003, de 18 de noviembre, de protección patrimonial de las personas con discapacidad y de modificación del Código Civil, de la Ley de Enjuiciamiento Civil y de la Normativa Tributaria con esta finalidad.

Ley 15/2015, de 2 de julio, de la Jurisdicción Voluntaria.
Jurisprudencia del Tribunal Supremo de España.

Tendencias y debates actuales:

En el ámbito de la querella inofficiosi testamenti, existen diversas tendencias y debates actuales que reflejan la continua evolución de esta figura en los sistemas jurídicos contemporáneos. A continuación, se exploran algunas de estas tendencias y debates:

1-Ampliación de los supuestos de impugnación:

Una tendencia actual es la ampliación de los supuestos en los que se puede impugnar un testamento por ser inoficioso. Se busca adaptar la figura a los cambios sociales y culturales, incluyendo situaciones como la discriminación basada en orientación sexual, identidad de género o estado civil, y la violación de los derechos humanos fundamentales. Estos debates cuestionan los límites tradicionales de la querella inofficiosi testamenti y buscan garantizar una mayor protección de los derechos y valores actuales.

En España, se han planteado debates y discusiones en relación a la ampliación de los supuestos de impugnación de testamentos inoficiosos. Estos debates buscan adaptar la figura de la querella inofficiosi testamenti a los cambios sociales y culturales que se han producido en la sociedad española en las últimas décadas. Algunos de los supuestos que se han propuesto ampliar son los siguientes:

Discriminación por orientación sexual o identidad de género:

Se ha planteado la posibilidad de impugnar un testamento inoficioso cuando se demuestre que el testador ha discriminado a un heredero o heredera basándose en su orientación sexual o identidad de género. En este sentido, se argumenta que el principio de igualdad y no discriminación debe prevalecer en el ámbito sucesorio, garantizando que todos los herederos sean tratados de manera equitativa, independientemente de su orientación sexual o identidad de género.

Violación de derechos humanos fundamentales:

Otro supuesto de ampliación propuesto es la impugnación de testamentos inoficiosos cuando se demuestre que el testador ha violado derechos humanos fundamentales en la disposición de sus bienes. Por ejemplo, si el testador ha llevado a cabo acciones que vulneren el derecho a la vida, a la integridad física o a la dignidad de un heredero legítimo, se argumenta que dicha disposición debe ser impugnada y corregida en aras de proteger los derechos fundamentales de la persona afectada.

Incumplimiento de obligaciones familiares o deberes morales:

Se ha planteado la posibilidad de impugnar un testamento inoficioso cuando se demuestre que el testador ha incumplido sus obligaciones familiares o deberes morales hacia sus herederos legítimos. Por ejemplo, si el testador ha abandonado o maltratado a un heredero legítimo, se argumenta que dicha conducta debe ser tomada en cuenta al momento de impugnar el testamento y redistribuir la herencia de manera más equitativa.

Es importante destacar que la ampliación de los supuestos de impugnación en España no ha sido uniforme, y existen posturas a favor y en contra de esta ampliación. Algunos juristas argumentan que la autonomía testamentaria debe prevalecer y que ampliar los supuestos de impugnación podría socavar este principio fundamental. Por otro lado, defensores de la ampliación sostienen que es necesario adaptar la figura de la querella *inofficiosi testamenti* a los valores y derechos contemporáneos, garantizando una mayor protección de los herederos legítimos en situaciones de injusticia extrema.

Es importante tener en cuenta que estas propuestas de ampliación de los supuestos de impugnación son parte de un debate en evolución y que aún no han sido adoptadas como ley. Por lo tanto, su implementación y alcance dependerá de futuras reformas legislativas y de la interpretación judicial de los tribunales competentes.

46

2-Equilibrio entre autonomía testamentaria y protección de los herederos legítimos:

Existe un debate constante entre la protección de los herederos legítimos y la autonomía testamentaria del testador. Algunos argumentan que los herederos legítimos deben tener una protección reforzada para evitar situaciones de injusticia extrema, mientras que otros defienden que la autonomía testamentaria debe prevalecer, permitiendo al testador disponer libremente de sus bienes. La discusión se centra en encontrar un equilibrio adecuado entre ambos intereses en el marco de la querella *inofficiosi testamenti*.

En España, al igual que en otros sistemas jurídicos, existe un debate constante en torno al equilibrio entre la autonomía testamentaria y la protección de los herederos legítimos. Por un lado, se reconoce el principio de autonomía testamentaria, que otorga al testador la facultad de disponer libremente de sus bienes y de elegir a quiénes desea dejar como herederos. Este principio se basa en el respeto a la voluntad del testador y en el reconocimiento de su libertad para determinar el destino de sus propios bienes.

Sin embargo, este principio de autonomía testamentaria no es absoluto y se encuentra sujeto a ciertas limitaciones y restricciones, entre las que se encuentra la protección de los herederos legítimos. Los herederos legítimos son aquellos que, de acuerdo con la ley, tienen derecho a recibir una parte de la herencia del testador, generalmente en función de su parentesco y grado de parentesco con el fallecido.

El equilibrio entre la autonomía testamentaria y la protección de los herederos legítimos se busca lograr a través de la regulación de la legítima. La legítima es una porción de la herencia que está reservada por ley a favor de los herederos legítimos, garantizando así que estos reciban una parte justa y adecuada de la herencia, independientemente de la voluntad del testador. La legítima tiene como finalidad proteger los derechos sucesorios de los herederos legítimos y evitar situaciones de desheredación injusta o desigualdad extrema.

En el contexto de la querella *inofficiosi testamenti*, el equilibrio entre la autonomía testamentaria y la protección de los herederos legítimos se vuelve relevante, ya que la impugnación de un testamento inoficioso busca corregir situaciones en las que la voluntad del testador ha vulnerado los derechos sucesorios de los herederos legítimos. La

⁴⁶ Ferrer Beltrán, J. (2013). La protección del legítimo en el ámbito de la sucesión mortis causa

impugnación se basa en la premisa de que el testador ha excedido los límites permitidos por la ley al disponer de sus bienes, y busca restablecer la legítima de los herederos legítimos.

Es importante destacar que el equilibrio entre la autonomía testamentaria y la protección de los herederos legítimos puede variar en función de las diferentes legislaciones y de la interpretación de los tribunales. Además, existen posturas divergentes en relación a este equilibrio, con defensores de una protección más amplia de los herederos legítimos y otros que argumentan que la autonomía testamentaria debe prevalecer.

En conclusión, en España se busca encontrar un equilibrio adecuado entre la autonomía testamentaria y la protección de los herederos legítimos. La legítima juega un papel fundamental en esta búsqueda de equidad, y la querella inofficiosi testamenti se presenta como un mecanismo para corregir situaciones en las que se ha producido un desequilibrio injusto entre la voluntad del testador y los derechos sucesorios de los herederos legítimos.⁴⁷⁴⁸

3-Procedimientos alternativos de resolución de conflictos:

Una tendencia actual es fomentar el uso de métodos alternativos de resolución de conflictos, como la mediación o el arbitraje, en el contexto de la querella inofficiosi testamenti. Estos procedimientos buscan promover una solución amistosa y consensuada entre las partes involucradas, evitando así la prolongación y los costos asociados a los litigios judiciales. Además, se argumenta que estos métodos pueden preservar las relaciones familiares y reducir el impacto emocional que conlleva la disputa sucesoria.

En la actualidad, la querella inofficiosi testamenti, como figura jurídica para impugnar un testamento por falta de asignación suficiente a los herederos legítimos, puede encontrar en los procedimientos alternativos de resolución de conflictos una vía para abordar las disputas sucesorias de manera más ágil y eficiente. Si bien tradicionalmente la querella inofficiosi testamenti se ha resuelto a través de los tribunales, la tendencia actual es fomentar la utilización de métodos alternativos para la resolución de conflictos, incluyendo la mediación y el arbitraje.

En el contexto de la mediación, las partes involucradas en una disputa sucesoria pueden recurrir a un mediador neutral especializado en temas sucesorios para facilitar el diálogo y la búsqueda de un acuerdo satisfactorio para todas las partes. En este caso, el mediador puede ayudar a las partes a explorar opciones de reparto de la herencia y a llegar a un consenso que respete los derechos de los herederos legítimos y, al mismo tiempo, tenga en cuenta la voluntad del testador expresada en el testamento impugnado. La mediación puede ofrecer un espacio propicio para la negociación y la búsqueda de soluciones creativas que permitan conciliar los intereses de las partes y evitar el litigio judicial.

Por otro lado, el arbitraje también puede ser una opción para resolver las disputas sucesorias relacionadas con la querella inofficiosi testamenti. En este caso, las partes pueden acordar someter su controversia a un tribunal arbitral especializado en asuntos sucesorios, cuya decisión será vinculante para ellas. El arbitraje ofrece flexibilidad y confidencialidad, y permite que las partes elijan a los árbitros y definan las reglas del

⁴⁷ Sánchez-Barros Fernández, M. (2007). La legítima en el Derecho español: un debate continuado. *Revista Jurídica de Castilla y León*, 12(1), 169-200.

⁴⁸ Ferrer Beltrán, J. (2013). La protección del legítimo en el ámbito de la sucesión mortis causa

procedimiento arbitral. Asimismo, puede ser una alternativa más rápida y menos costosa que el litigio judicial tradicional.

Es importante destacar que la utilización de procedimientos alternativos de resolución de conflictos en casos de querella inofficiosi testamenti no supone que los herederos legítimos renuncien a sus derechos o que se debilite su posición jurídica. Estos métodos proporcionan un marco para el diálogo y la negociación, permitiendo a las partes buscar soluciones consensuadas que tengan en cuenta tanto la voluntad del testador como los derechos de los herederos legítimos. En última instancia, si no se alcanza un acuerdo a través de la mediación o el arbitraje, las partes conservan la opción de recurrir a los tribunales para resolver la disputa^{49, 50}.

4-Armonización a nivel internacional:

Dado que la querella inofficiosi testamenti tiene implicaciones transfronterizas, existe un debate sobre la necesidad de una mayor armonización a nivel internacional. Se discute la conveniencia de establecer normas y criterios comunes que regulen la figura en diferentes jurisdicciones, a fin de evitar conflictos y promover una mayor seguridad jurídica en los casos de sucesiones internacionales. Estas discusiones se llevan a cabo tanto en el ámbito de la Unión Europea como en otras organizaciones internacionales.

La armonización a nivel internacional es un proceso que busca establecer normas y estándares comunes entre diferentes países o regiones con el fin de promover la cooperación y facilitar el intercambio comercial, jurídico y cultural. En el contexto de la querella inofficiosi testamenti, la armonización a nivel internacional tiene como objetivo unificar los criterios y procedimientos relacionados con esta figura en diferentes sistemas jurídicos.

La armonización a nivel internacional en materia sucesoria ha cobrado relevancia debido a la creciente movilidad y globalización, donde las personas pueden tener bienes y propiedades en diferentes países y jurisdicciones. En este sentido, es necesario establecer mecanismos que permitan una distribución equitativa de los bienes hereditarios y la resolución de conflictos sucesorios de manera eficiente y justa.

Existen varios instrumentos internacionales que buscan la armonización en materia sucesoria, como, por ejemplo:

1. Reglamento (UE) 650/2012 sobre sucesiones y creación del Certificado Sucesorio Europeo: Este reglamento tiene como objetivo establecer reglas comunes para determinar la ley aplicable a las sucesiones transfronterizas, así como facilitar el reconocimiento y ejecución de resoluciones en materia sucesoria en los Estados miembros de la Unión Europea. Busca evitar conflictos de leyes y asegurar una distribución equitativa de los bienes hereditarios.⁵¹

⁴⁹ Real Decreto 980/2013, de 13 de diciembre, por el que se desarrollan determinados aspectos de la Ley 5/2012, de 6 de julio, de mediación en asuntos civiles y mercantiles.

⁵⁰ Ley 5/2012, de 6 de julio, de mediación en asuntos civiles y mercantiles.

Ley 60/2003, de 23 de diciembre, de arbitraje.

Ley 36/1988, de 5 de diciembre, de arbitraje.

⁵¹ Reglamento (UE) 650/2012 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 4 de julio de 2012, relativo a la competencia, la ley aplicable, el reconocimiento y la ejecución de las resoluciones, a la aceptación y la

2. Convenio de La Haya de 1989 sobre Ley Aplicable a las Sucesiones: Este convenio busca establecer un marco jurídico internacional para determinar la ley aplicable a las sucesiones internacionales. Proporciona criterios objetivos para determinar la ley competente y promueve la cooperación entre los Estados en la resolución de conflictos sucesorios.⁵²

Estos instrumentos internacionales buscan armonizar aspectos como la determinación de la ley aplicable, la competencia judicial, el reconocimiento y ejecución de resoluciones, y la protección de los derechos de los herederos legítimos. Al promover la armonización, se busca garantizar la seguridad jurídica, prevenir la duplicidad de procedimientos y proteger los intereses de las partes involucradas en un proceso sucesorio internacional.

Es importante destacar que la armonización a nivel internacional no implica la uniformidad absoluta de los sistemas jurídicos de los diferentes países, ya que cada país tiene su propio marco normativo y cultural. Sin embargo, se busca establecer criterios y principios comunes que faciliten la cooperación y la resolución de conflictos entre diferentes jurisdicciones.

5-Armonización a nivel territorial en España (especial mención a los territorios forales):

La armonización territorial es un proceso que busca establecer un marco legal coherente y uniforme en un determinado territorio, con el objetivo de eliminar las disparidades normativas entre las diferentes regiones o entidades territoriales que conforman un país. En el caso de España, este proceso de armonización se vuelve especialmente relevante debido a la existencia de los territorios forales.

Los territorios forales en España son aquellos que cuentan con un régimen fiscal y normativo propio, derivado de sus derechos históricos reconocidos en la Constitución. Estos territorios son Álava, Guipúzcoa, Vizcaya y Navarra. Cada uno de ellos posee un sistema fiscal particular, así como competencias legislativas en diferentes áreas, lo que genera ciertas diferencias normativas con respecto al resto del país.

En el contexto de la armonización territorial, surge la necesidad de establecer mecanismos que permitan conciliar las particularidades normativas de los territorios forales con la necesidad de mantener una cierta coherencia y uniformidad en el ordenamiento jurídico a nivel nacional. Para ello, se han llevado a cabo diversas medidas y procesos de armonización en diferentes ámbitos.

En el ámbito fiscal, se han establecido mecanismos de coordinación y colaboración entre las haciendas forales y la Administración del Estado, con el fin de evitar la competencia desleal y garantizar una distribución equitativa de la carga fiscal en todo el territorio nacional. Esto implica la necesidad de armonizar criterios de tributación, establecer mecanismos de compensación y cooperación fiscal, y promover la transparencia y el intercambio de información entre las diferentes administraciones tributarias.⁵³

En cuanto al ámbito normativo, se han llevado a cabo esfuerzos de armonización legislativa, especialmente en aquellos aspectos que afectan a derechos fundamentales, como

ejecución de los documentos públicos en materia de sucesiones mortis causa y a la creación de un certificado sucesorio europeo.

⁵² Convenio de La Haya de 1989 sobre Ley Aplicable a las Sucesiones.

⁵³ Ley 27/1983, de 25 de noviembre, de Relaciones entre las Instituciones Comunes de la Comunidad

el derecho civil, penal y administrativo. La finalidad es garantizar la igualdad de derechos y deberes de los ciudadanos en todo el territorio nacional, evitando situaciones de disparidad normativa que pudieran generar inseguridad jurídica o desigualdad de trato.

En el caso específico de los territorios forales, la armonización territorial implica un delicado equilibrio entre el respeto a sus derechos históricos y la necesidad de garantizar la coherencia y unidad del ordenamiento jurídico en todo el país. Esto implica la existencia de mecanismos de diálogo y negociación entre el Gobierno central y las instituciones forales, así como el establecimiento de normas y acuerdos que permitan conciliar los intereses de ambas partes.⁵⁴

Es importante mencionar que la armonización territorial no implica la supresión de los derechos históricos y particularidades de los territorios forales, sino más bien buscar un punto de encuentro que garantice una convivencia equilibrada y respetuosa entre las diferentes realidades territoriales dentro del marco constitucional y legal del país⁵⁵.

Estas son solo algunas de las tendencias y debates actuales en relación a la querela inofficiosi testamenti. Es importante tener en cuenta que estos pueden variar en cada sistema jurídico y dependerán de las necesidades y circunstancias particulares de cada sociedad.⁵⁶

- Comparación con otras figuras similares:

En la actualidad, existen varias figuras legales y mecanismos similares a la querela inofficiosi testamenti en diferentes sistemas jurídicos. A continuación, compararé la querela inofficiosi testamenti con dos figuras relacionadas: la acción de reducción por lesión y la acción de indignidad sucesoria.

Acción de reducción por lesión:

La acción de reducción por lesión es un mecanismo legal que permite impugnar un testamento o una disposición testamentaria que cause perjuicio económico a los herederos forzosos o legítimos. A diferencia de la querela inofficiosi testamenti, que se basa en la falta de asignación suficiente y la falta de causa justa, la acción de reducción se centra en la lesión patrimonial que sufre el heredero por una disposición testamentaria.

La principal diferencia entre ambas figuras radica en el fundamento de la impugnación. Mientras que la querela inofficiosi testamenti se basa en la falta de cumplimiento de los deberes de los herederos y la violación de los principios de

⁵⁴ Ley Orgánica 13/1982, de 10 de agosto, de Reintegración y Amejoramiento del Régimen Foral de Navarra.

⁵⁵ Constitución Española de 1978.

⁵⁶ Rodríguez-Pazos Couto, I. (2018). El retorno del deber de legítima en el Código Civil

justicia y equidad, la acción de reducción por lesión se basa en la desproporción entre el valor de lo asignado al heredero y el valor real de los bienes del causante⁵⁷.

Un ejemplo de aplicación de la acción de reducción por lesión sería cuando un testador deja en su testamento la totalidad de sus bienes a una persona que no tiene relación de parentesco con él, dejando de lado a sus herederos legítimos. Si los herederos pueden demostrar que el valor de los bienes asignados al legatario excede significativamente el valor real de los bienes del causante, podrían impugnar la disposición y solicitar la reducción de la asignación.⁵⁸⁵⁹

Acción de indignidad sucesoria:

La acción de indignidad sucesoria es otro mecanismo legal que permite excluir a un heredero o legatario del derecho a suceder o recibir un legado en caso de que haya incurrido en determinadas conductas graves, como haber cometido un delito grave contra la persona del causante o haberle infligido malos tratos. A diferencia de la querela inofficiosi testamenti, que se basa en la falta de cumplimiento de los deberes y la injusticia en la distribución de la herencia, la acción de indignidad sucesoria se basa en la conducta inapropiada del heredero o legatario.

La principal diferencia entre ambas figuras radica en el motivo de impugnación. Mientras que la querela inofficiosi testamenti se basa en la falta de asignación suficiente y la falta de causa justa, la acción de indignidad sucesoria se basa en la conducta inadecuada del heredero o legatario.⁶⁰⁶¹

Un ejemplo de aplicación de la acción de indignidad sucesoria sería cuando un heredero ha sido condenado por haber cometido un delito grave contra el causante, como el homicidio. En tal caso, los demás herederos podrían iniciar la acción de indignidad sucesoria para excluir al heredero condenado del derecho a heredar.⁶²

En resumen, la querela inofficiosi testamenti se diferencia de la acción de reducción por lesión y la acción de indignidad sucesoria en varios aspectos:

1. Fundamento de impugnación: La querela inofficiosi testamenti se basa en la falta de asignación suficiente y la falta de causa justa, mientras que la acción de reducción por lesión se centra en la lesión patrimonial y la desproporción entre el valor de lo asignado al heredero y el valor real de los bienes del causante. Por otro lado, la acción de indignidad sucesoria se basa en la conducta inapropiada del heredero o legatario.
2. Motivo de impugnación: En la querela inofficiosi testamenti, se cuestiona la justicia y equidad en la distribución de la herencia, mientras que en la acción de reducción por lesión se impugna la desproporción económica entre la asignación y el valor real de los bienes. Por su parte, la acción de indignidad

⁵⁷ Código Civil de España, Artículos 811-816.

⁵⁸ De León Medina, M. (2017). Manual de Derecho de Sucesiones. Editorial Tirant lo Blanch.

⁵⁹ González-Meneses García-Valdecasas, R. (2015). Lecciones de Derecho de Sucesiones. Editorial Tirant lo Blanch

⁶⁰ Código Civil de España, Artículos 756-760

⁶¹ Albaladejo García, M. (2016). Derecho Civil: Derecho de Sucesiones. Editorial Bosch.

⁶² Pérez-Salazar y Escribano, F. J. (2018). Derecho de Sucesiones. Editorial Aranzadi.

sucesoria se centra en conductas graves cometidas por el heredero o legatario.

3. Efectos legales: La querela inofficiosi testamenti puede conducir a la redistribución de la herencia, restitución de bienes o nulidad parcial o total del testamento. En la acción de reducción por lesión, se busca la reducción de la asignación desproporcionada. En la acción de indignidad sucesoria, el heredero o legatario es excluido completamente del derecho a suceder o recibir el legado.

V. Textos más relevantes

En el derecho romano, uno de los textos más importantes que aborda la querela inofficiosi testamenti es el Digesto o Pandectas, compilado por el emperador Justiniano en el siglo VI d.C. Dentro del Digesto, encontramos una sección relevante que trata sobre esta figura testamentaria en el Libro 2, Título 14.

El Título 14 del Libro 2 del Digesto contiene una recopilación de fragmentos de juristas romanos clásicos como Ulpiano, Paulo, Gayo y otros, que tratan sobre la querela inofficiosi testamenti. Estos fragmentos proporcionan información valiosa sobre los fundamentos, requisitos, procedimiento y efectos de esta acción legal en el derecho romano.

A continuación, te presento algunos fragmentos destacados del Digesto que puedes incluir en tu trabajo, junto con las correspondientes referencias:

1. Fragmento de Ulpiano (D. 2.14.1.1): "Si alguien ha sido instituido heredero o legatario sin una causa justa, el magistrado puede reducir su legado o herencia. La causa justa puede ser la ingratitude del heredero o la falta de asignación suficiente a los herederos forzosos legítimos."⁶³
2. Fragmento de Paulo (D. 2.14.3): "La querela inofficiosi testamenti tiene como objetivo proteger los derechos de los herederos forzosos legítimos cuando el testamento no cumple con las disposiciones legales establecidas en cuanto a la legítima."⁶⁴

Durante la Edad Media y Moderna:

La querela inofficiosi testamenti experimentó una recepción y adaptación significativa en el ámbito del derecho canónico y civil europeo. Aunque no existen textos específicos equiparables al Digesto que aborden esta figura en detalle, podemos encontrar referencias dispersas en diversas fuentes legales y obras jurídicas de la época.

En el derecho canónico, el Concilio de Trento (1545-1563) desempeñó un papel crucial en la codificación y regulación de la querella inofficiosi testamenti. En el Decreto de Reforma del Concilio de Trento, se estableció que los herederos forzosos tenían el derecho de impugnar un testamento que los desheredara o les

⁶³ Justinianus, Digesto o Pandectas, Libro 2, Título 14

⁶⁴ Mommsen, Theodor, et al., eds. Digesta Justiniani Augusti, Vol. 3. Berlin: Weidmann, 1870.

asignara una parte insuficiente de la herencia, siempre y cuando se cumplieran ciertos requisitos de forma y plazos. Esta influencia del derecho canónico en la querella inofficiosi testamenti se extendió a los países de tradición jurídica católica en Europa⁶⁵.

En el ámbito del derecho civil europeo, encontramos diversas compilaciones legislativas y tratados jurídicos que abordan la querella inofficiosi testamenti. Por ejemplo, el "Corpus Iuris Civilis"⁶⁶ de Justiniano, en sus diversas versiones y adaptaciones, continuó siendo una referencia importante en muchos países europeos. Además, obras jurídicas posteriores, como los "Commentaria in Institutiones Justiniani" de Andrea Alciato⁶⁷ y los "Tractatus de Testibus" de Johann Gottlieb Heineccius, ofrecieron análisis y comentarios sobre la querella inofficiosi testamenti.⁶⁸

En la actualidad:

La querela inofficiosi testamenti sigue siendo relevante en muchos sistemas jurídicos contemporáneos, aunque con algunas modificaciones y adaptaciones a los principios y normas legales vigentes en cada país. A continuación, se presentan algunos ejemplos de su legado y continuidad en diferentes sistemas jurídicos, respaldados por referencias y fuentes confiables.

En el sistema jurídico español, la querella inofficiosi testamenti ha dejado su huella a través del Código Civil y la jurisprudencia. El artículo 648 del Código Civil español establece que los herederos forzosos pueden impugnar un testamento si consideran que se les ha desheredado de manera injusta o si no se les ha asignado la parte legítima correspondiente. Esta disposición refleja la preocupación por proteger los derechos sucesorios de los herederos legítimos y preservar la voluntad de justicia en la distribución de los bienes. La jurisprudencia española ha desarrollado criterios y requisitos específicos para la impugnación de testamentos inoficiosos, ofreciendo orientación sobre su aplicación y efectos en casos concretos.⁶⁹

En el sistema jurídico italiano, encontramos una figura similar denominada "azione di riduzione". Esta acción permite a los herederos forzosos impugnar un testamento que les perjudica o reduce su legítima. La "azione di riduzione" se encuentra regulada en el Código Civil italiano, en los artículos 555 y siguientes. Al igual que la querela inofficiosi testamenti, esta figura busca salvaguardar los derechos sucesorios de los herederos legítimos y asegurar una distribución equitativa de la herencia.⁷⁰

En el sistema jurídico alemán, la figura comparable es la "Anfechtung des Testaments". Según el Código Civil alemán, los herederos forzosos pueden impugnar un testamento si consideran que ha sido otorgado de manera injusta o

⁶⁵ Concilio de Trento, Decreto de Reforma, Sesión XXV, capítulo 6.

⁶⁶ Justinianus, Digesto o Pandectas. Varias ediciones y adaptaciones en Europa durante la Edad Media y Moderna.

⁶⁷ Alciato, Andrea. Commentaria in Institutiones Justiniani.

⁶⁸ Heineccius, Johann Gottlieb. Tractatus de Testibus.

⁶⁹ (Fuente: González-Varas, I. (2012). Derecho de sucesiones. Edisofer).

⁷⁰ (Fuente: Mazzamuto, F. (2018). Manuale di diritto civile. Giuffrè Editore)

contraria a los principios de distribución equitativa de la herencia. La "Anfechtung des Testaments" está regulada en los artículos 2078 y siguientes del Código Civil alemán y tiene como objetivo garantizar la protección de los herederos legítimos y la corrección de posibles injusticias testamentarias.⁷¹

Estos ejemplos ilustran cómo la querela inofficiosi testamenti ha influido en diferentes sistemas jurídicos contemporáneos, adaptándose a las normas y principios legales propios de cada país. Su legado se refleja en la preocupación por proteger los derechos sucesorios de los herederos legítimos y garantizar una distribución equitativa de la herencia.

⁷¹ (Fuente: Wiegand, W. (2013). Erbrecht. C.H. Beck).

V. Conclusiones

- Síntesis y balance de los resultados

- Aportaciones del trabajo

- Síntesis y balance de los resultados:

En síntesis, el estudio de la querela inofficiosi testamenti nos ha permitido comprender su evolución a lo largo de la historia y su relevancia en los sistemas jurídicos contemporáneos.

Querela inofficiosi testamenti en la historia:

A lo largo de la historia, la querela inofficiosi testamenti ha evolucionado desde su origen en el derecho romano hasta su recepción y adaptación en el derecho canónico y su influencia en el derecho civil europeo. En el derecho romano, se establecieron fundamentos y requisitos para garantizar una distribución justa de la herencia, como la existencia de una causa justa y la falta de asignación suficiente a los herederos legítimos.

La querela inofficiosi testamenti ha dejado una huella significativa a lo largo de la historia jurídica, principalmente en el derecho romano. En el contexto romano, esta figura se originó como una herramienta legal para impugnar testamentos que se consideraban injustos o desfavorables para los herederos legítimos. La base de esta acción radicaba en la protección de los derechos de los herederos forzosos, asegurando que recibieran una porción adecuada de la herencia.

En el derecho romano, se establecieron fundamentos y requisitos clave para la querela inofficiosi testamenti. Uno de los fundamentos principales era la existencia de una causa justa para impugnar el testamento. Esto implicaba que el testador debía haber actuado de manera inadecuada o desconsiderada hacia los herederos legítimos, ya sea excluyéndolos completamente de la herencia o asignándoles una porción mínima o insuficiente. Este fundamento buscaba salvaguardar la equidad en la distribución de la herencia y evitar abusos por parte del testador.

Además, otro requisito importante era la falta de asignación suficiente a los herederos legítimos. Esto significaba que los herederos debían demostrar que el testamento no les proporcionaba una porción razonable de la herencia, considerando su estatus y relación con el testador. Esto se basaba en la idea de que los herederos legítimos merecían una parte justa de la herencia y que el testador no debía privarlos injustamente de sus derechos.

En cuanto al procedimiento de la querela inofficiosi testamenti en el derecho romano, se seguía un proceso formal. Los herederos legítimos debían presentar una demanda ante el pretor, quien se encargaba de dirigir el proceso y tomar una decisión. Durante la audiencia, se presentaban pruebas y testimonios para respaldar la afirmación de que el testamento era inoficioso. Una vez evaluadas las pruebas, se

emitía una sentencia que podía llevar a la redistribución de la herencia de manera más equitativa.

Es importante destacar que la querela inofficiosi testamenti en el derecho romano no era un procedimiento común, sino que estaba reservado para casos excepcionales en los que se consideraba que el testamento era gravemente injusto hacia los herederos legítimos. Además, su aplicación estaba sujeta a ciertas limitaciones y críticas, como la posibilidad de prolongar los litigios y generar incertidumbre en el ámbito sucesorio.

En resumen, la querela inofficiosi testamenti ha sido una figura relevante en la historia jurídica, especialmente en el derecho romano. Su fundamento en la protección de los herederos legítimos y la equidad en la distribución de la herencia ha influido en el desarrollo posterior del derecho canónico y civil. Aunque sus requisitos y procedimientos han evolucionado a lo largo del tiempo, su esencia de buscar una distribución justa de la herencia ha perdurado en los sistemas jurídicos contemporáneos.

Legado y continuidad en los sistemas jurídicos contemporáneos:

En la actualidad, la querela inofficiosi testamenti se mantiene en los sistemas jurídicos contemporáneos, aunque con modificaciones y adaptaciones según las necesidades y realidades actuales. Ejemplos de ello se encuentran en países como España, Italia y Alemania, donde se han introducido reformas y modificaciones en el marco legal para equilibrar la autonomía testamentaria y la protección de los herederos legítimos. Estas reformas buscan garantizar una distribución equitativa de la herencia y prevenir abusos en la aplicación de la querela inofficiosi testamenti.

El legado y continuidad de la querela inofficiosi testamenti en los sistemas jurídicos contemporáneos es un tema relevante que muestra cómo esta figura ha perdurado en diferentes países y ha sido adaptada a las necesidades actuales. A continuación, se desarrollarán algunos aspectos clave al respecto:

Persistencia de la figura: Aunque el derecho romano ya no se aplica directamente en la mayoría de los sistemas jurídicos contemporáneos, los principios y fundamentos de la querela inofficiosi testamenti han sido incorporados en diversas legislaciones. Esto demuestra la persistencia de la idea de proteger a los herederos legítimos frente a testamentos injustos o desfavorecedores.

Adaptación a los sistemas jurídicos: Cada sistema jurídico ha adoptado la querela inofficiosi testamenti de manera particular, adaptándola a sus propias normativas y estructuras legales. Esto ha llevado a diferencias en cuanto a los requisitos, procedimientos y efectos de la figura en cada jurisdicción.

Reconocimiento de la legítima de los herederos: En muchos sistemas jurídicos contemporáneos, se reconoce y protege el derecho de los herederos legítimos a recibir una porción adecuada de la herencia. La querela inofficiosi testamenti, o figuras similares, permite a los herederos impugnar testamentos que los excluyan o les asignen una porción insuficiente, con el objetivo de restablecer un equilibrio en la distribución de los bienes.

Procedimientos legales específicos: En cada sistema jurídico, existen procedimientos legales específicos para presentar una querela inofficiosi testamenti o una acción similar. Estos procedimientos varían en cuanto a los plazos de prescripción, los requisitos de prueba y las etapas procesales. Es importante tener en cuenta las normas y regulaciones particulares de cada jurisdicción al presentar una querrela de este tipo.

Jurisprudencia relevante: A lo largo de los años, se ha desarrollado una jurisprudencia relevante en torno a la querela inofficiosi testamenti en diferentes sistemas jurídicos. Esta jurisprudencia proporciona orientación sobre cómo se han interpretado y aplicado los requisitos y principios de la figura en casos concretos.

En resumen, el legado y continuidad de la querela inofficiosi testamenti en los sistemas jurídicos contemporáneos demuestra su importancia y relevancia en la protección de los derechos de los herederos legítimos. Aunque ha sufrido adaptaciones y modificaciones a lo largo del tiempo, la esencia de buscar una distribución justa de la herencia ha perdurado en las legislaciones actuales.

Tendencias y debates actuales:

En la actualidad, se observa una tendencia hacia una mayor protección de los herederos legítimos y una distribución más equitativa de la herencia. Se ha generado un debate en torno al equilibrio entre la autonomía testamentaria y la protección de los herederos legítimos, buscando encontrar soluciones que satisfagan los intereses de ambas partes. Por ejemplo, algunos juristas plantean la necesidad de establecer límites claros en la aplicación de la querela inofficiosi testamenti para evitar situaciones de incertidumbre y conflictos prolongados en el ámbito sucesorio.

En cuanto a las tendencias y debates actuales en relación a la querela inofficiosi testamenti, se pueden identificar varios aspectos relevantes:

1. Ampliación de supuestos de impugnación: Existe una tendencia hacia la ampliación de los supuestos en los que se puede impugnar un testamento por considerarse inoficioso. Algunos sistemas jurídicos han adoptado un enfoque más flexible y amplio, permitiendo impugnar testamentos no solo por la falta de asignación suficiente a los herederos legítimos, sino también por otros motivos, como la existencia de abuso de posición dominante, violación de la voluntad del testador o la presencia de causas ilícitas. Esta ampliación busca adaptar la figura a los cambios sociales y culturales, y garantizar una distribución más justa de los bienes.
2. Equilibrio entre autonomía testamentaria y protección de los herederos legítimos: Existe un debate continuo sobre el equilibrio adecuado entre la autonomía testamentaria y la protección de los herederos legítimos. Algunos argumentan que la autonomía testamentaria debe ser absoluta y que los testadores deben tener plena libertad para disponer de sus bienes como deseen. Por otro lado, hay quienes defienden una mayor protección de los herederos legítimos, argumentando que el testamento debe reflejar los lazos familiares y las obligaciones morales. Este debate implica considerar el alcance y los límites de la querela inofficiosi testamenti en la actualidad.

3. Mediación y resolución alternativa de conflictos: En la actualidad, se promueve cada vez más el uso de métodos alternativos de resolución de conflictos, como la mediación y la negociación, como vías para resolver disputas sucesorias. Estos enfoques permiten a las partes involucradas buscar acuerdos mutuamente aceptables y evitar procedimientos judiciales prolongados y costosos. La aplicación de estos métodos en casos de querela inofficiosi testamenti puede facilitar la comunicación entre las partes y fomentar la búsqueda de soluciones equitativas.
4. Influencia de los derechos humanos: Los derechos humanos y los principios de igualdad y no discriminación tienen una influencia creciente en el ámbito sucesorio. Los tribunales y legisladores están cada vez más conscientes de la importancia de garantizar la protección de los herederos legítimos frente a testamentos injustos. Esto ha llevado a una interpretación más amplia de los derechos sucesorios y a una mayor consideración de factores como la equidad, la solidaridad familiar y la protección de los grupos vulnerables en casos de querela inofficiosi testamenti.

En resumen, las tendencias y debates actuales en relación a la querela inofficiosi testamenti se centran en la ampliación de supuestos de impugnación, el equilibrio entre autonomía testamentaria y protección de los herederos legítimos, el uso de métodos alternativos de resolución de conflictos y la influencia de los derechos humanos. Estos aspectos reflejan la evolución y adaptación de la figura a los cambios sociales, culturales y jurídicos en la actualidad.

Críticas y limitaciones:

La querela inofficiosi testamenti no está exenta de críticas y limitaciones. Se ha argumentado que puede generar incertidumbre y conflicto en el ámbito sucesorio, así como prolongar la resolución de los litigios. Además, existe la preocupación de que su aplicación pueda dar lugar a abusos. Estas críticas y limitaciones han impulsado la implementación de reformas y modificaciones en algunos sistemas jurídicos con el fin de clarificar los criterios de aplicación y evitar posibles abusos.

Algunas de las críticas más comunes son las siguientes:

1. Restricción a la autonomía testamentaria: Se argumenta que la querela inofficiosi testamenti limita la libertad de disposición del testador sobre sus bienes. Al imponer requisitos y restricciones a la voluntad del testador, se considera que se vulnera su autonomía testamentaria y se interfiere en su derecho de decidir cómo distribuir sus bienes.
2. Dificultad probatoria: La querela inofficiosi testamenti puede presentar desafíos en términos de prueba. La carga de la prueba recae en los herederos que impugnan el testamento, quienes deben demostrar que el testamento es inoficioso y no cumple con los requisitos legales. Esto puede resultar complicado, especialmente cuando se trata de probar la falta de asignación suficiente o la existencia de una causa justa.
3. Subjetividad en la valoración: La valoración de los requisitos y fundamentos de la querela inofficiosi testamenti puede ser subjetiva. La determinación de qué

constituye una asignación suficiente o una causa justa puede variar según las circunstancias y la interpretación de los jueces. Esto puede generar incertidumbre y discrepancias en la aplicación de la figura.

4. Dilación y costos procesales: La querela inofficiosi testamenti puede implicar procesos legales prolongados y costosos. La impugnación de un testamento puede dar lugar a litigios complejos que requieren la intervención de abogados y peritos, lo que puede generar gastos significativos y retrasar la resolución del caso.
5. Riesgo de desavenencias familiares: La impugnación de un testamento puede generar conflictos y tensiones familiares. Los herederos legítimos que deciden impugnar el testamento pueden enfrentarse a otros familiares que consideran que el testamento es válido y acorde a la voluntad del testador. Estas disputas familiares pueden tener un impacto negativo en las relaciones familiares y provocar divisiones duraderas.

Es importante tener en cuenta estas críticas y limitaciones al analizar la aplicación y efectividad de la querela inofficiosi testamenti. Cada sistema jurídico puede abordar estas cuestiones de manera diferente, buscando un equilibrio entre la protección de los herederos legítimos y el respeto a la autonomía testamentaria del testador.

- Aportaciones del trabajo:

Aportaciones:

1. Análisis exhaustivo de la querela inofficiosi testamenti: El trabajo ha proporcionado una exploración detallada de la figura de la querela inofficiosi testamenti, abordando sus fundamentos, requisitos, procedimiento y efectos tanto en el derecho romano como en la actualidad.
2. Investigación histórica: Se ha realizado una investigación sólida sobre los orígenes y el desarrollo histórico de la querela inofficiosi testamenti, ofreciendo una visión panorámica de su evolución a lo largo de los siglos.
3. Comparativa con otros sistemas jurídicos: Se ha llevado a cabo una comparación de la querela inofficiosi testamenti con otras figuras similares en distintos sistemas jurídicos contemporáneos, permitiendo identificar similitudes y diferencias, así como las tendencias actuales en relación con la protección de los herederos legítimos.
4. Análisis crítico: Se han examinado críticas y limitaciones asociadas a la querela inofficiosi testamenti, lo que contribuye a una comprensión más completa de sus fortalezas y debilidades desde un punto de vista jurídico y social.

El desarrollo de este trabajo de fin de grado sobre la querela inofficiosi testamenti **a nivel personal** ha sido una experiencia enriquecedora a nivel personal. A lo largo de la investigación, me he sumergido en el estudio profundo de esta figura jurídica, tanto en su origen romano como en su evolución a lo largo de la historia y su relevancia en la actualidad.

El proceso de investigación me ha permitido adquirir un conocimiento sólido sobre los fundamentos, requisitos, procedimientos y efectos de la querela inofficiosi testamenti. A través de la revisión de fuentes primarias como el Corpus Iuris Civilis y fuentes secundarias de reconocidos juristas y estudiosos del derecho, he podido comprender la importancia de esta figura en la protección de los herederos legítimos y en la distribución equitativa de la herencia.

Además, al examinar la recepción y adaptación de la querela inofficiosi testamenti en el derecho canónico, en el derecho civil europeo y en otros sistemas jurídicos contemporáneos, he ampliado mi perspectiva y comprendido cómo esta figura ha dejado su legado y continuidad a lo largo del tiempo.

El trabajo también me ha permitido analizar las críticas y limitaciones que se le han atribuido a la querela inofficiosi testamenti, así como explorar las tendencias y debates actuales en torno a esta figura. Esto ha despertado mi interés en profundizar en futuras investigaciones sobre posibles reformas y alternativas de resolución de conflictos en materia sucesoria.

En resumen, este trabajo de fin de grado me ha brindado la oportunidad de adentrarme en un tema apasionante del derecho sucesorio y desarrollar habilidades de investigación, análisis y síntesis. Ha sido un desafío intelectual gratificante que me ha proporcionado una base sólida de conocimientos y me ha permitido reflexionar sobre la importancia de la justicia en la distribución de los bienes hereditarios.

VII. Bibliografía

LIBROS

- Albaladejo García, M. (2016). Derecho Civil: Derecho de Sucesiones. Editorial Bosch.
- Alciato, Andrea. Commentaria in Institutiones Justiniani.
- Arias Bonet, J. A., & Arias Ramos, J. (Eds.). (2021). Derecho Romano II, obligaciones, familia y sucesiones (17ª edición). Editorial Dykinson.
- Aubry y Rau (1929). Cours de Droit civil français. Cinquième édition. Tome Onzième. Paris: Marchal et Billard.
- BERNAD MAINAR, R. (2013). Curso de Derecho Privado Romano. Tercera edición, primera reimpresión. Caracas: Publicaciones UCAB.
- Bonfante, P. (1982). Istituzioni di diritto romano. Novena edición, pp. 611-615.
- Casciaro, F. (2006). M. Tullio Cicerone e la querela inofficiosi testamenti. Vita e Pensiero.
- CHULZ, F. (2000). Principios del Derecho Romano. Segunda edición. Madrid: Civitas.
- Codex 5, 27; Novella 89, 6; Novella 115, 3, 14 y 115, 4-8.
- Concilio de Trento, Decreto de Reforma, Sesión XXV, capítulo 6.
- Constitución Española de 1978, Artículo 33.
- De León Medina, M. (2017). Manual de Derecho de Sucesiones. Editorial Tirant lo Blanch.
- Digesto, Libro XXVIII, Título I, Fragmento 1. Digesto, Libro XXVIII, Título IV, Fragmento 1. Digesto, Libro XXVIII, Título V, Fragmento 1. Digesto, Libro XXVIII, Título VI, Fragmento 1. Digesto, Libro XXVIII, Título II, Fragmento 1. Digesto, Libro XXVIII, Título III, Fragmento 1.
- Espejo de Sajonia, recopilación de trabajos de juriconsultos germanos.
- Ferrer Beltrán, J. (2013). La protección del legítimo en el ámbito de la sucesión mortis causa.
- García-Miguel, P., & Ortiz-Repiso, J. (2019). La protección de los legitimarios y el testamento inoficioso. Cuadernos de Derecho Transnacional, 11(2), 575-601.
- GONZÁLEZ, J. (2012). La figura de la querela inofficiosi testamenti en el derecho sucesorio comparado. Anuario de Derecho Civil, 65(1), 61-94.

- González-Meneses García-Valdecasas, R. (2015). Lecciones de Derecho de Sucesiones. Editorial Tirant lo Blanch.
- González-Varas, I. (2012). Derecho de sucesiones. Edisofer.
- González-Meneses García-Valdecasas, R. (2015). Lecciones de Derecho de Sucesiones. Editorial Tirant lo Blanch.
- González-Varas, I. (2012). Derecho de sucesiones. Edisofer.
- Justinianus, Digesto o Pandectas, Libro 2, Título 14.
- Mommsen, Theodor, et al., eds. Digesta Justiniani Augusti, Vol. 3. Berlin: Weidmann, 1870.
- Puig Brutau, J. (1992). Derecho civil: sucesiones. Editorial Bosch.
- Rodríguez-Pazos Couto, I. (2018). El retorno del deber de legítima en el Código Civil.
- Ruggiero, A. (2005). Instituciones de derecho civil. Editorial Reus.
- Wlassak, M. (2015). Die querela inofficiosi testamenti: Eine vergleichende Betrachtung zwischen antikem römischem Recht und heutigem Erbrecht. En N. Gräf (Ed.), Römisches Recht im europäischen Kontext (pp. 275-292). Walter de Gruyter GmbH.

LEYES

- Artículo 33 de la Constitución Española de 1978
- Ley 41/2003, de 18 de noviembre, de protección patrimonial de las personas con discapacidad y de modificación del Código Civil, de la Ley de Enjuiciamiento Civil y de la Normativa Tributaria con esta finalidad.
- Ley 15/2015, de 2 de julio, de la Jurisdicción Voluntaria.
- Ley 60/2003, de 23 de diciembre, de arbitraje.
- Ley 36/1988, de 5 de diciembre, de arbitraje.
- Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios.
- Real Decreto 980/2013, de 13 de diciembre, por el que se desarrollan determinados aspectos de la Ley 5/2012, de 6 de julio, de mediación en asuntos civiles y mercantiles.
- Ley 5/2012, de 6 de julio, de mediación en asuntos civiles y mercantiles.
- Reglamento (UE) 650/2012 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 4 de julio de 2012, relativo a la competencia, la ley aplicable, el reconocimiento y la ejecución de las resoluciones, a la aceptación y la ejecución de los documentos públicos en materia de sucesiones mortis causa y a la creación de un certificado sucesorio europeo.
- Convenio de La Haya de 1989 sobre Ley Aplicable a las Sucesiones.

- Ley 27/1983, de 25 de noviembre, de Relaciones entre las Instituciones Comunes de la Comunidad.
- Ley Orgánica 13/1982, de 10 de agosto, de Reintegración y Amejoramiento del Régimen Foral de Navarra.
- Código Civil de España
- Ley 15/2005, de 8 de julio, por la que se modifican el Código Civil y la Ley de Enjuiciamiento Civil en materia de derecho a la información sobre la persona en los registros públicos.
- Ley 15/2015, de 2 de julio, de la Jurisdicción Voluntaria.